BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5505

Viedma, 24 de Octubre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1635

Viedma, 11 de Octubre de 2016

Visto: el Expediente N° 034.546-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada "Grupo Encuentro" de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 310 de fecha 04 de Marzo de 1.991) (CUIT N° 30-67294648-0);

Que la mencionada Asociación tiene como objetivo participar en la promoción integral de los menores en situación de riesgo, su grupo familiar y comunidad, respaldar y garantizar los derechos de la infancia en relación a un sano desarrollo bio-psico social; generar fuentes productivas que tiendan a crear recursos económicos propios; gestionar convenios con agencias, fundaciones, organismos nacionales e internacionales, oficiales o privados con fines económicos-técnicos – productivos; promover acciones conjuntas con otras instituciones oficiales y privadas (salud, justicia, educación etc);

Que los recursos solicitados en el presente convenio son destinados especificamentes a cubrir los gastos de materiales y mano de obra que se detallan en el proyecto de ampliación de la sede previsata en el Anexo I;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Asociación la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000,00);

Que a fojas 25/26 obra Informe Técnico respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03415-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.-Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Hector Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la asociación civil denominada "Grupo Encuentro" (CUIT N° 30-67294648-0) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su Presidente, Señor Luis Fernando Fernández (CUIL N° 20-13530635-6), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000,00).-

Art. 3°.- Comprométase la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000,00), a los créditos del Programa 03, Actividad 02, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.-El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada "Grupo Encuentro" (CUIT N° 30-67294648-0) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su Presidente, Señor Luis Fernando Fernández (CUIL N° 20-13530635-6) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 5°.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. Galli.-

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "GRUPO ENCUENTRO" DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
AÑO 2016

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en la calle Buenos Aires N° 101 de la Ciudad de Viedma, por una parte y LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ENCUENTRO de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Fernando Fernández, (DNI N° 13.530.635), en adelante "LA ASOCIACIÓN", con domicilio en calle Alemania 669 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ASOCIACION" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, tiene como objetivo participar en la promoción integral de los menores en situación de riesgo, su grupo familiar y comunidad, respaldar y garantizar los derechos de la infancia en relación a un sano desarrollo bio-psico social; generar fuentes productivas que tiendan a crear recursos económicos propios; gestionar convenios con agencias, fundaciones, organismos nacionales e internacionales, oficiales o privados con fines económicos-técnicos – productivos; promover acciones conjuntas con otras instituciones oficiales y privadas (salud, justicia, educación etc.), invertirán los aporte percibido por el presente Convenio para cubrir sus gastos operativos y de funcionamiento, como así también el desarrollo de las actividades sociales y comunitarias que conforman el propósito de su estatuto.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000), pagaderos en Una (l) cuota, para cubrir las erogaciones previstas en la cláusula PRIMERA, más los gastos en materiales y mano de obra que se detallan en el proyecto de ampliación de la sede prevista en el "Anexo I" que se adjunta al presente.-

TERCERA: En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación del plazo establecido en el Decreto Provincial N° 134/10, modificado por Decreto Provincial 229/13 (Noventa (90) días corridos desde la percepción de cada cuota), "LA ASOCIACIÓN" deberá solicitar a "EL MINISTERIO" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, sera autorizado mediante el acto administrativo correspondiente.-

CUARTA: El recurso humano con el que cuenta o cuente "LA ASOCIACIÓN", no tendrá relación laboral alguna o dependencia funcional con "EL MINISTERIO", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "LA ASOCIACIÓN" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la

seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieren surgir en el futuro, derivado de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad de "LA ASOCIACIÓN". Los accidentes, por lesiones y/o muerte de los obreros y empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente convenio, la contratación de los responsables seguros, como así mismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales .vigente contemple.-

QUINTA: "EL MINISTERIO" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "LA ASOCIACIÓN".-

SEXTA: "EL MINISTERIO" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asumen las partes en el presente Convenio, previa supervisión técnica, en los casos que las actividades que desarrolle "LA ASOCIACIÓN" no se encuadre dentro de los lineamientos y criterios técnicos de "EL MINISTERIO".-

SEPTIMA: "EL MINISTERIO", no reconocerá ningún otro aporte que los establecidos expresamente en el presente Convenio.-

OCTAVA: "LA ASOCIACION" se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio - familiar, en que deberá ser elevado al área pertinente de "EL MINISTERIO", donde se expresara mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.-

NOVENA: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que a autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor periodo con expresa conformidad de las partes.-

DECIMA: "EL MINISTERIO" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debido notificar en forma fehaciente a la contra parte, con una antelación no menor a los Treinta (30) Días. Dicha rescisión no dará lugar a reclamo o a indemnización alguna.-

DECIMA PRIMERA: "LA ASOCIACION" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuara respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "EL MINISTERIO". La transferencia posterior de cuotas pendientes, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

DECIMA SEGUNDA: "LA ASOCIACION" ampliara los fondos que reciba, en cumplimiento del presente Convenio, a los fines y objetivos que se consignan en la clausula PRIMERA. Estará absolutamente prohibido a "LA ASOCIACIÓN" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si la hubiera, y la inmediata rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.-

DECIMA TERCERA: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme la clausula anterior y ante cualquier incumplimiento de "LA ASOCIACIÓN", la parte cumplidora deberá intimar a la contra parte el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Transcurridos los Quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente Convenio por exclusiva culpa de la parte emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales civiles y penales que corresponda para obtener la pertinente indemnización, la identificación de los responsables y el recupero de los fondos malversados.-

DECIMA CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas que, conforme el plazo establecido en el presente Convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativas.-

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares designados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad las partes interesadas firman cinco (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los del mes de Mayo del año 2016.-

———

ANEXO I

ANEXO I: "LA ASOCIACION CIVIL GRUPO ENCUENTRO" estima destinar a solventar gastos de mejoras y ampliación que desarrolla en la institución, por la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) distribuidos de la siguiente forma:

1° : Pesos cuarenta mil ($ 40.000 ,00) en materiales de construcción.

2° : Pesos veinte mil ($ 20.000,00) en mano de obra para culminar con la construcción de la sede donde funciona la Asociación.-

DECRETO Nº 1640

Viedma, 11 de Octubre de 2016

Visto: el Expediente N° 95.826-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 147.500-EDU-12 se tramitó la ejecución de la obra S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2.013 (12 meses) - San Carlos de Bariloche - Grupo D":

Que en el año 2.002 se sancionó la Ley H N° 3.623 por medio de la cual la Provincia de Rio Negro adhirió a los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561;

Que los cambios por entonces acaecidos produjeron una modificación sustancial en los costos de los materiales, así como también desabastecimiento y modificación en las condiciones de venta, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/02, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación a través del Decreto N° 1.295/02;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada a la empresa "DRACO S.A." CUIT 30-71168292-5 por Resolución N° 898/13 de fecha 17/06/13, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos conforme constancia de fs. 53/55 por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con 00/100 ($ 999.855,00);

Que el Pliego de Bases y Condiciones licitatorias, en las Cláusulas Legales Particulares, Apartado 20°, y el Artículo 3° del Contrato de Obra Pública prevén la redeterminación de los precios contractuales;

Que la Ley N° 5.019, declara la emergencia de la obra pública en la Provincia de Río Negro, disponiendo en su Artículo 3° la aplicación retroactiva del régimen de redeterminación;

Que el Decreto 1313/2.014, fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajos el régimen de la Ley J N° 286;

Que la redeterminación de valores de contrato de obra realizada a la norma precedentemente enunciada, importa la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta Con 33/100 ($ 227.660,33);

Que fs. 04, consta planilla de redeterminación de precios, de la liquidación que actualiza los Certificados N° 1 al 12, presentado por la empresa y verificados a fs. 64 por el Coordinador de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que de fs. 67/68 el Consejo de Obras Públicas no formula objeciones, a la metodología empleada para la redeterminación de Precios, según la Ley N° 5.019;

Que se ha efectuado la reserva correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley H 3.186, debiendo registrarse el compromiso conforme lo dispuesto en la mencionada normativa;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales y el Consejo de Obras Públicas y la Contaduría General;

Que las actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado, quien se exceptúa en los términos de la Resolución N° 119/13, art. 1° inc. m), Vista N° 92/15:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios de Contrato de Obra Pública tramitada mediante Exp. N°-147.500-EDU-l2: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2.013 (12 meses) - San Carlos de Bariloche - Grupo D, realizada de acuerdo a la Ley N° 5.019.-

Art. 2°.- Aprobar el importe de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta Con 33/100 ($ 227.660,33) como importe total de la redeterminación del valor del contrato de obra, a favor de la empresa "DRACO S.A." CULT 30-71 168292-5.-

Art. 3°.-Aprobar el Acta Acuerdo de redeterminación de precios de contrato de obra, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Afectar y comprometer el gasto que refiere el Artículo 1° a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00. Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331, Fuente Financiamiento 34616.-

Art. 5°.- Una vez devengado el gasto y la presentación de la factura, ordenar el pago correspondiente abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002158.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva - Arq. C. Valeri.-

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

---------En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los...(...) días del mes de del 2.016, se reúnen la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos Licenciada Mónica Esther Silva en representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por una parte, y por otra el Sr. Damián Scalesa, en representación de la firma, "DRACO S.A." (CUIT 30-71168292-5), para suscribir el presente Acta de Redeterminación de Precios, que como Anexo I formara parte del expediente N° 95.826-EDU-15, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por los Decretos Provincial N° 1313/14 y N° 140/15 y su metodología de aplicación de acuerdo a la Ley Provincial N° 5.019 para la Redeterminación de los Precios de los Contratos, en la obra denominada "Mantenimiento Edificios Educativos - San Carlos de Bariloche - Año 2.013 (12 meses) – Grupo D";

SEGUNDA

LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el informe de Redeterminación de Precios, sobre "Mantenimiento de Establecimientos Educativos- San Carlos de Bariloche - Año 2.013 (12 meses) - Grupo D (Exp. 147.500-EDU-12)", el valor a reconocer asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta Con 33/100 ($ 227.660,33);

TERCERA

La Contratista "DRACO S.A." (CUIT 30-71168292-5), representada por el Sr. Damián Scalesa deja expresa constancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17° del Decreto N° 1313/14, que renuncia expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto y/o pudiese anteponer en el futuro, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

—oOo—

DECRETO Nº 1642

Viedma, 11 de Octubre de 2016

Visto: el Expediente N° 138.395-SA-16, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), con sede en la ciudad de Viedma, han suscripto un Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración con el objeto de cumplir con los objetivos propuestos, realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración y capacitación, ratificado por Decreto N° 1.301/05;

Que la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) promociona programas y planes alternativos para el sector productor y de apoyo a los Programas Sanitarios tales como la erradicación de montes con riesgo sanitario y adecuación de terrenos y lleva adelante Programas de agroinsumos regionales y de calidad agroalimentaria;

Que la Provincia de Río Negro, desarrolla acciones concurrentes y complementarias a las tareas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), relacionadas con la pesca continental y marítima, los bosques de la región andina, los montes de pastizales de la provincia y la promoción y asistencia a la actividad agrícola y ganadera entre otros;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Subsecretaría de Agricultura viene llevando adelante el Plan Hortícola Provincial que tiene como objetivo incentivar, promocionar y difundir la producción hortícola regional.

Que los productos hortícolas especialmente los de hoja requieren acondicionamiento especial para su traslado, el que no es suficiente en numerosas oportunidades por lo que llegan al mercados con muy baja calidad y aspecto;

Que los productos hortícolas que se producen regionalmente demandan mano de obra local y generan nuevas actividades que favorecen el desarrollo económico local;

Que fomentando la producción hortícola local se mejorará la calidad de los productos ofrecidos en el mercado e incentivará el consumo de los mismos mejorando la calidad de la dieta en la comunidad y asimismo, el aumento de la producción local reducirá la necesidad actual de importar productos desde largas distancias;

Que a fojas 2/3 el Subsecretario de Agricultura plantea la necesidad de construir invernáculos en la Región Sur de la Provincia como estrategia para la sustitución de importaciones de productos que provienen del Norte de la Patagonia buscando el desarrollo local, prestando autorización el Ministro de Agricultura;

Que para la implementación del referido proyecto se requiere una inversión de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00), monto que surge de un estudio realizado por la Subsecretaría de Agricultura en conjunto con el Ente de la Región Sur, INTA y Municipios teniendo en cuenta las características de la zona y los materiales que se necesitan para su clima;

Que la comercialización de los productos obtenidos bajo cubierta fomentará los lazos sociales entre los productores y consumidores.

Que de acuerdo a lo establecido en el Cláusula Décimo Primera del Convenio, las tareas específicas deberán ser objeto de Actas Acuerdo Complementarias;

Que por ello, se ha celebrado el Acta Acuerdo Complementaria N° 70 entre ambas instituciones con el objeto de fortalecer la producción de productos hortícolas en la región sur y optimizar la operatividad de todas las actividades vinculadas a la horticultura;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de dicha Acta Complementaria, la provincia se compromete a realizar aportes a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), destinados a la búsqueda del logro de los objetivos;

Que a fojas 3 el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca ha prestado conformidad a la asignación por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00);

Que la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) de la ciudad de Viedma, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 1991 de fecha 21 de octubre de 1992 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 37 el Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General de la Provincia informa que la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) mantiene cargos pendientes por el aporte otorgado mediante Expediente N° 80.743-SP-14;

Que no obstante ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 45 autoriza la solicitud elevada por la Fundación prorrogando la ejecución y rendición de los fondos otorgados mediante Decreto Provincial N° 370/15 (Expediente N° 80.743-SP-14) por el término de noventa (90) días;

Que se designan responsables de su administración, inversión y rendición en los términos del Decreto N° 134/10 y su modificatorio, Decreto N° 229/13 al Presidente de la Fundación, Sr Fermín O. Del Papa (Cuil N° 20-05260798-2);

Que se hace necesario comprometer y devengar el presente gasto de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04191-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga para la ejecución y rendición de los fondos otorgados mediante Decreto N° 370/15 a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) por el término de noventa (90) días a partir de la fecha del presente Decreto, exceptuándolo de los plazos establecidos en el Decreto N° 134/10, modificado por Decreto N° 229/13.-

Art. 2°.- Ratificar el Acta Acuerdo Complementaria N° 70 celebrada entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el Sr Ministro, Lic. Marcelo Daniel Martín y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) representada por su Presidente, Sr Fermín O. Del Papa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00) a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), (CUIT N° 30-65717134-0) con sede en la ciudad de Viedma, destinado a cumplir con los objetivos propuestos, realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración y capacitación en los términos que establece el Convenio Marco vigente y el Acta Acuerdo N° 70 entre la Provincia de Río Negro y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).-

Art. 4°.- La utilización, inversión y rendición del aporte, deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio, Decreto N° 229/13, siendo responsable de ello el Presidente de la Fundación, Señor Fermín O. Del Papa (CUIL N° 20-05260798-2).-

Art. 5°.- Comprometer los créditos y devengar el gasto en la Jurisdicción 26, Programa 32.00.00.01, Partida 517, Código de Recurso 10, la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00).-

Art. 6°.- Proceder a abonar por Tesorería General de la Provincia a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), (CUIT N° 30-65717134-0) con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178, Rentas Generales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.-

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 70
Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la
Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica.

VISTO:

Que la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica - FUNBAPA - apoya el desarrollo de actividades productivas en la región, colaborando conjuntamente desde sus comienzos con la Provincia de Río Negro;

Que tanto la Provincia como la Fundación, desde sus respectivas esferas de acción coinciden en la importancia que reviste para la Economía Regional y Nacional, el establecer, declarar, mantener y proteger un "Area Libre" de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario. Como así también promover todas acciones conjuntas, prestándose mutua colaboración, asistencia, difusión, capacitación y cooperación, desarrollando y ejecutando diferentes Programas y Planes que se sustentan en la participación, el esfuerzo, y el compromiso de las partes en los objetivos y acciones específicas, lo que ha arrojado un importante avance en el contexto Regional y Nacional respecto de la lucha y el control de enfermedades que afectan a la economía de los sistemas productivos, manteniendo y reforzando las acciones necesarias para establecer su control, los sistemas de certificación y de calidad de los procesos y productos alimentarios destinados al consumo, que potencialicen de esta manera a la producción, aptitud, calidad y comercialización de nuestros productos; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro y La Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, han celebrado un Convenio de Asistencia, Cooperación y Administración, el 18 de abril de 1992, con el objeto de realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración, asistencia, capacitación y cooperación y que el mismo fue renovado el 25 de agosto de 2005 y ratificado por Decreto N°1301/05;

Que el instrumento legal citado precedentemente, sienta las bases de un marco jurídico idóneo para fortalecer y afianzar las acciones que ambas Instituciones llevan a cabo en forma conjunta;

Que desde su definición e instrumentación, ha sido un ejemplo el óptimo funcionamiento y de complementación de las partes, asegurándose de esta manera una mayor eficiencia en la utilización de los Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y de Infraestructura de ambas;

Que en el Art. 11° del mencionado Convenio Marco, se determina que las acciones y/o programas conjuntos que las partes realicen respetarán el marco de aquel y se acordarán mediante Actas Acuerdos Complementarias;

Que es necesario potenciar la operatividad de todos los Programas concurrentes y complementarios a la tarea desarrollada por la FUNBAPA relacionadas con la promoción y asistencia a la actividad agrícola-ganadera y apícola; la pesca continental y marítima; los bosques de la región andina y los montes de pastizales, entre otros;

Que una política de coordinación y cooperación entre organismos que actúan en un mismo ámbito geográfico es necesaria para un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuentan y para un mejor análisis, tratamiento y solución de problemas específicos de las distintas actividades;

Que en éste marco de acciones, resulta imprescindible para el funcionamiento y ejecución de las actividades, la asignación de recursos financieros bajo la forma de aporte no reintegrable por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro;

Que es necesario cumplir con los objetivos y actividades planificadas, con todas aquellas acciones complementarias a los mismos, justificándose la celebración de la presente Acta Acuerdo Complementaria;

Que el Plan Sectorial Hortícola de la provincia de Río Negro, tiene como objetivo incentivar, promocionar y difundir la producción hortícola regional;

Que los productos hortícolas, especialmente los de hoja, requieren acondicionamiento especial para su traslado, el que no es suficiente en numerosas oportunidades, por lo que llegan al mercado local con muy baja calidad y aspecto;

Que los productos hortícolas producidos regionalmente demandan mano de obra local y generan nuevas actividades que favorecen el desarrollo económico local;

Que la producción hortícola local mejorará la calidad de los productos ofrecidos en el mercado e incentivará el consumo de los mismos, mejorando la calidad de la dieta en la comunidad;

Que la producción local reducirá la necesidad actual de importar productos desde largas distancias;

Que es necesario generar políticas que permitan aumentar y diversificar la producción regional;

POR ELLO:

Las partes acuerdan en celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria, en el marco del Convenio de Asistencia, Cooperación y Administración (celebrado el 25 de Agosto de 2005), siendo la provincia de Río Negro, representada en éste acto por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, Lic. Marcelo Martín, en adelante "LA PROVINCIA"; y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, representada en éste acto por su Presidente Fermín O. Del Papa, en adelante "FUNBAPA", convienen el presente rigiéndose por las siguientes cláusulas:

Artículo 1°: Las partes se comprometen a realizar las acciones conjuntas necesarias para fortalecer la producción de productos hortícolas en la región sur y optimizar la operatividad de todas las actividades enunciadas en los considerandos de la presente acta.

Art. 2°: En virtud de lo expresado precedentemente LA PROVINCIA realizará un aporte no reintegrables a la FUNBAPA, por el monto total de $1.300.000, en su cuenta corriente del Banco Patagonia S.A. N° 250-122000049-3, C.B.U. N° 0340250600122000049037; que serán destinados a la conformación de un FONDO DE FORTALECIMIENTO HORTICOLA, con el cual se financiaran las actividades concernientes a la Producción Regional Hortícola en post de búsqueda del logro de los objetivos pronunciados precedentemente.

Art. 3°: La PROVINCIA, por medio de su autoridad de aplicación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, determinará las líneas de acción a ejecutar por medio de resolución fundada. Las mismas serán agregadas a la presente Acta Acuerdo Complementaria como ANEXO/S que formaran parte.

CLAUSULA 4°: La FUNBAPA realizará en representación de la Provincia los desembolsos hasta cubrir la suma total comprometida en la Cláusula 2°, conforme lo requieran el desarrollo de las actividades.

Art. 5°: La FUNBAPA queda facultada para aplicar hasta el Tres Por Ciento (3,00%) del monto remitido en concepto de gastos por la implementación y administración del convenio, siendo los gastos e impuestos bancarios que demande la operación aplicados como gastos operativos del convenio.

Art. 6°: El presente Acta Acuerdo Complementaria entrará en vigencia una vez firmada por los representantes de los Organismos comprometidos y tendrá una duración de un (1) año, siendo renovable automáticamente salvo expresa denuncia de alguna de las partes con un plazo de sesenta días de antelación.

A los 30 días del mes de mayo de 2016, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1644

Viedma, 11 de Octubre de 2016

Visto: el Decreto H N° 1.737/98 Reglamentario de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, autoriza el funcionamiento de Fondos Permanentes destinados a atender gastos de diversa naturaleza;

Que mediante Resolución N° 811/00 de la ex - Secretaría de Estado de Salud, se instituyeron Fondos Permanentes para las Administraciones de cada uno de los Hospitales, Escuela de Enfermería, Programa Zonal de Medicamentos (PRO.ZO.ME.) y Casa de Río Negro;

Que por Decreto N° 243 del 24 de abril de 2.008, se modificó el Artículo 7° del Decreto N° 1.642/1.999 -actualmente consolidado en el Artículo 64°, Anexo I del Decreto H N° 1.737/1.998, en su Punto 7, Apartado 1, diferenciando el importe de los fondos permanentes según su complejidad, resultando el Inciso e) para hospitales de complejidad III y IV y el Inciso f) incorporado a través de dicha modificación para los hospitales de complejidad V y VI;

Que a fin de dar respuesta inmediata y eficiente a las necesidades edilicias de los establecimientos hospitalarios de la Provincia y demás dependencias del Ministerio de Salud, tales como adecuaciones, refuncionalizaciones, refacciones, instalaciones de equipamiento, adquisición de insumos y/o servicios varios (gas, electricidad, gases medicinales, etc.) vinculadas al normal funcionamiento de los citados organismos, resulta necesario la implementación de medidas que permitan una ágil tramitación y/o suministro de bienes con su consecuente pago;

Que ello resulta necesario, a los fines de garantizar la normal prestación del servicio de salud, y asegurar la disponibilidad financiera del Ministerio de Salud, para hacer frente a las erogaciones de carácter urgente que se susciten en los distintos establecimientos, permitiendo afrontar en tiempo y forma a las constantes demandas que a diario se presentan en el territorio de la Provincia;

Que por lo expuesto, corresponde dotar al Ministerio de Salud de mecanismos especiales que le permitan la agilización de los trámites vinculados a la bestión de los pagos que se generen como consecuencia de los citados gastos;

Que a tal efecto se propicia la incorporación al Anexo I, Artículo 64°, Punto 7, Apartado 1 y 2, del Decreto H N° 1.737/98 Reglamentario del Artículo 64° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Inciso "o)" denominado "Mantenimiento y Obras Menores de Establecimientos de Salud" por un monto de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00), estableciéndose además que

los gastos que en concepto de contrataciones se efectúen a través de dicho fondo, en cuanto a los montos deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04221-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Incorporar al Artículo 64° Punto 7, Apartado 1 y 2 del Decreto H N° 1.737/98 reglamentario del Artículo 64° de la Ley N° 3.186, como Inciso o) los siguientes textos:

Apartado 1-

o) "Mantenimiento y Obras menores de establecimientos de Salud"

Apartado 2 -

o) "Hasta el importe de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.00,00)"

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Salud al dictado de la Resolución pertinente a los fines de la aplicación del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.-

—oOo—

DECRETO Nº 1656

Viedma, 12 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 42227-SA-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti, para la ejecución de la obra "Terminación Centro Cultural Cipolletti", ubicada en la referida ciudad;

Que la Municipalidad posee un inmueble ubicado en la calle Fernández Oro Nº 113 de la ciudad de Cipolletti, cuya denominación catastral es Manzana 069 - Parcela 01B - Sección H, con una superficie de 6.484,67 m²;

Que es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial comprometerse a financiar y ejecutar la obra denominada "Terminación Centro Cultural Cipolletti", conforme las características descriptas en la Memoria Técnico Descriptiva de la obra, obrante a fojas 4/143, en el inmueble ut supra mencionado, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de ello, se celebró el convenio que se propicia ratificar en el marco del Art. 4º de la Ley J Nº 286 y su Decreto Reglamentario;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 4199-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el Convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti, para la ejecución de la obra "Terminación Centro Cultural Cipolletti", ubicado en dicha ciudad, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———————

CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, la Ministra de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Silva, la Ministra de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina Arrieta y la Municipalidad de Cipolletti, en adelante "La Municipalidad", representada por el Sr. Intendente, Aníbal Tortoriello y el Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Francisco A. Navarro, y el Director General de Cultura, Dr. Miguel A. Barcos, se conviene celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

Considerando:

Que "La Municipalidad" posee un inmueble ubicado en la calle Fernández Oro Nº 113, de la ciudad de Cipolletti, denominado catastralmente como Manzana 069, Parcela 01B, Secc. H, con una superficie de 6.484,67 m²;

Que "La Provincia" se compromete a colaborar en la concreción de la obra denominada "Terminación Centro Cultural Cipolletti", en el inmueble ut-supra mencionado;

Que dicha obra se realizará por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

En virtud de ello, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio en cumplimiento con lo previsto por el Art. 4º de la Ley J Nº 286 y su Decreto Reglamentario, sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: "La Municipalidad" manifiesta que el inmueble ubicado en la calle Fernández Oro Nº 113, de la ciudad de Cipolletti, denominado catastralmente como Manzana 069 - Parcela 01B - Secc. H, con una superficie de 6.484,67 m², se encuentra libre de todo gravamen y apto para la concreción de la obra "Terminación Centro Cultural Cipolletti".

Segunda: La provincia se compromete a financiar y ejecutar la obra relacionada con la terminación Centro Cultural Cipolletti, de las características descriptas en el Anexo I (Memoria Técnico Descriptiva de la obra) del presente, la cual se desarrollará en el predio indicado en la Cláusula Primera, debiendo dar inicio al trámite administrativo que correspondiere, en el presente año.

Tercera: Las partes acuerdan que cualquier modificación relacionada con las características y diseño definitivo de la obra a construir, definida en el Anexo I (Memoria Técnico Descriptiva de la obra) del presente, serán establecidas de común acuerdo entre las partes, designando a tales efectos a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Cipolletti y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Cuarta: Las partes acuerdan dar uso compartido al Centro Cultural por un período de ocho (8) años, pudiendo prorrogarse el mismo por igual período con acuerdo de partes.- Desde ya se deja establecido que dichas actividades a desarrollar serán coordinadas entre la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, a los fines que no afecten el normal desarrollo de la actividad propia de la Municipalidad.- Se deja expresa constancia que La Municipalidad deberá garantizar el libre acceso de las personas autorizadas por la Provincia a los fines del uso del espacio construido.

Quinta: La Municipalidad permitirá que en dicho Centro de Espectáculos funcionen las sedes de todos los elencos provinciales y sede de la Filarmónica de Río Negro, creados y a crearse que revistan carácter artístico y cultural.

Sexta: Las partes convienen que ante una eventual venta o transferencia del inmueble, La Municipalidad le reconocerá a La Provincia el valor actualizado de la inversión efectuada sobre el inmueble descripto en la Cláusula Primera.

Séptima: Las partes constituyen los siguientes domicilios legales: La Provincia en la calle Buenos Aires Nº 4, de la ciudad de Viedma, y La Municipalidad en la calle Yrigoyen Nº 379 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren con relación al presente acuerdo.- Para el supuesto de divergencias, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8º Inc. G) de la Ley 3847, en caso de ser posible, acuerdan concurrir con carácter previo al proceso de mediación y, ante un resultado negativo, deciden someterse a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Civil de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cipolletti, a los 4 días del mes de agosto de 2016.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1647.- 11-10-2016.- Reconocer los años laborados por la Sra. Silvina Gabriela Castro, DNI. Nº 31.756.326, Legajo Nº 661.587/2, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 2 de enero de 2007 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Silvina Gabriela Castro, DNI. Nº 31.756.326 - Legajo Nº 661.587/2, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de febrero de 2012.- Expte. Nº 77.182-S-2015.

DECRETO Nº 1648.- 11-10-2016.- Autorizar a la Municipalidad de Río Colorado a prorrogar la rendición de los fondos otorgados mediante el Decreto Nº 265/16, por el término de noventa (90) días, a partir del 9 de septiembre de 2016, exceptuándolo de los plazos establecidos en el Decreto Nº 134/10, modificado por Decreto Nº 229/13.- Expte. Nº 137.618-SA-16.

DECRETO Nº 1649.- 11-10-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Rosana Mabel Ulloa, Cuil Nº 27-24650556-5, Legajo Nº 041635/5, Categoría 15, Agrupamiento Profesional, con situación de revista como personal de planta permanente, quien cumple funciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 15.00.00.01, a la Jurisdicción 35, Programa 11.00.00.01 de la Contaduría General de la Provincia.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 045.765-G-2016.

DECRETO Nº 1650.- 11-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1/07/2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad, Escalafón Penitenciario, Oscar Alfredo Cuestas, DNI. 12.155.380, Clase 1958, Legajo Personal Nº 3.301, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 120.289-J-2016.

DECRETO Nº 1651.- 11-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Omar Mariu, DNI. Nº 14.474.568, Clase 1961, Legajo Personal Nº 5.582, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º concomitante con el Capítulo IV, Art. 7º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 115.372-C-2016.

DECRETO Nº 1652.- 11-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1/07/2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Enrique Artero, DNI. Nº 13.619.616, Clase 1960, Legajo Personal Nº 5.711, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 116.616-C-2016.

DECRETO Nº 1653.- 11-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gustavo Adrián Gaitán, DNI. Nº 13.797.548, Clase 1962, Legajo Personal Nº 5.941, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 116.167-S-2016.

DECRETO Nº 1654.- 11-10-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "A.D.AN.I.L." (Asociación de Ayuda al Niño Lisiado), Cuit Nº 30-54828904-8.- Expte. Nº 035.957-SP-2016.

DECRETO Nº 1655.- 12-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y la Srta. Saira Salomé Maljasián, DNI. Nº 32.368.600, quien prestará servicios en la Delegación Zonal de Cipolletti, dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.291-ART-2016.

DECRETO Nº 1657.- 12-10-2016.- Reconocer, a partir de la firma del presente Decreto, los años laborados por la Sra. Elsa Mabel Quiroga, DNI. 12.275.826 - Legajo Nº 658.159/5, desde el 1/07/1994 y hasta el 2/06/2010, Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, reubicada por Decreto Nº 352/10 en el Agrupamiento Segundo, Grado IV, Enfermera Profesional.- Promover a partir del 1/07/2014 a la Sra. Elsa Mabel Quiroga, al Grado V del Agrupamiento Segundo, en los términos de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 93.502-S-16.

DECRETO Nº 1658.- 12-10-2016.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Laura Mariela de la Vega, DNI. Nº 23.709.366, Legajo Nº 680855/7, Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 71, Progr. 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 16, Programa 28, Subprogr. 0, Proy. 0, Activ. 2, Mtrio de Educación y Derechos Humanos, modificándose su situación de revista.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 122.999-D-2015.

DECRETO Nº 1659.- 12-10-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.01 del Organismo Central, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 28, Programa 32.00.00.02 de la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, ambos de la ciudad de Viedma, al Sr. Franco Alejandro Basile, Cuil Nº 23-26304206-9, agente Categoría 14, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 106.955-EDU-2016.

DECRETO Nº 1660.- 12-10-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 11.00.00.01, del Jardín de Infantes Nº 74, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 61, Programa 11.00.00.07 de la Agencia de Recaudación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía, ambos de la localidad de Maquinchao, a la Sra. Sarly Rossana Keller, Cuil Nº 27-27031997-7, Legajo Nº 40.776/3, agente Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Expte. Nº 95.609-EDU-2015.

DECRETO Nº 1661.- 12-10-2016.- Hacer lugar al reclamo de "denuncia de ilegitimidad" presentado por la agente Blanda Lattmann María Mónica, DNI. Nº 12.587.969, de acuerdo a lo establecido por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente mencionada, reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.

———

Planilla Anexa Nº I, al Decreto Nº 1661

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	11/10/1988	10	01/11/1990	Profesional	11
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/1990	11	01/11/1992	Profesional	12
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/1992	12	01/11/1995	Profesional	13
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/1995	13	01/11/1998	Profesional	14
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/1998	14	01/11/2001	Profesional	15
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/2001	15	01/11/2004	Profesional	16
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/2004	16	01/11/2008	Profesional	17
BLANDA LATTMANN María Mónica	27125879697	3201000001	11/10/1988	01/11/2008	17	01/11/2012	Profesional	18

Expte. Nº 080573-DRH-2014.

DECRETO Nº 1662.- 12-10-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. María del Luján Cacho, Cuil Nº 27-22124423-6, Legajo Nº 35.121/0, personal de planta permenente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1662

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CACHO, Maria del Lujan	27-22124423-6	35.121/0	04	01/06/1996	05	01/06/1998	Administrativo
			05	01/06/1998	06	01/06/2000	
			06	01/06/2000	07	01/06/2002	
			07	01/06/2002	08	01/06/2004	
			08	01/06/2004	09	01/06/2006	
			09	01/06/2006	10	01/06/2009	
			10	01/06/2009	11	01/06/2012	
			11	01/06/2012	12	01/06/2015	

Expte. Nº 106.966-EDU-2016.

DECRETO Nº 1663.- 12-10-2016.- Apruébese el gasto y la rendición de la comisión de servicios autorizada por Decreto Nº 1295/16 a los funcionarios, Ing. Raúl Ángel Grün, DNI. Nº 14.514.165, e Ing. Jorge Orlando Gutiérrez, DNI. Nº 10.388.960, en las fechas detalladas en planilla anexa al presente Decreto, por un total de pesos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 85/100 ($ 19.992,85).

———

Anexo al Decreto Nº 1663

Liquidación de Viáticos y/o traslados, según el siguiente detalle:

Ref. s/Expte. Nº 050232-D-2016

Nº	Beneficiario	Cuil Nº	Total Anticipo	Salida		Regreso		Total Viáticos	Gastos Traslado	Total	Reint.	Devol.
				Fecha	Hora	Fecha	Hora					
1	Grün, Raúl Ángel	20-14514165-7	$ 23.185,58	22/08/2016	7:00	26/08/2016	20:30	$ 7.748,08	$ 4.209,19	$ 11.957,27	$ 0,00	$ 11.228,31
2	Gutiérrez, Jorge	20-10388960-0	$ 10.435,58	22/08/2016	7:00	26/08/2016	20:30	$ 7.185,58	$ 850,00	$ 8.035,58	$ 0,00	$ 2.400,00
			$ 33.621,16					$ 14.933,66	$ 5.059,19	$ 19.992,85	$ 0,00	$ 13.628,31

(*) Combustible y conservación del vehículo, alojamiento y movilidad.

Expte. Nº 050232-D-2016.

DECRETO Nº 1664.- 12-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Carlos Corradi, DNI. Nº 14.926.653, Clase 1962, Legajo Personal Nº 3.946, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 112.328-J-2016.

DECRETO Nº 1665.- 12-10-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Alberto Ledesma, DNI. Nº 18.085.727, Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.652, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 060.865-RIII-2015.

———oOo———

RESOLUCIÓN

———

PODER JUDICIAL
de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL
Resolución Nro. 618/16/PG

Viedma, 23 de septiembre de 2016

Visto: El expediente Nº 16/0013P/PG caratulado "Procuración General S/Personal - Concursos (Profesionales Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Procuración General)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 511/15/PG se creó la Dirección de Sistemas en el ámbito de la Procuración General, aprobándose su estructura orgánica y funcional.

Que por Resolución N° 063/16/PG se realizó el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos de un (1) Jefe del Dpto. de Ingeniería en Sistemas, dos (2) Analistas Programadores Senior y dos (2) Analistas Programadores Junior, con asiento en la ciudad de Viedma; estableciendo los requisitos para el acceso al cargo, el plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que en el art. 4 se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación y metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación de los cargos mencionados, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 6/8.

Que a fs. 14/15 lucen agregadas las constancias de publicación en el B. O. N° 5439 de fecha 07/03/2016 del presente llamado a concurso.

Que a fs. 16 y 26 obra informe del Sr. Jefe de Departamento Subrogante respecto a los inscriptos, del cual surge un total de veinticuatro (24) profesionales para los puestos concursados, de los cuales cumplimentaron los requisitos formales (art. 2do de la Resolución 063/16/PG): nueve (9) para el puesto de Jefe del Dpto. de Ingeniería en Sistemas, diez (10) para el puesto de Analista Programadores Senior y diecisiete (17) para el puesto de Analista Programadores Junior.

Que a fs. 17, en fecha 23/05/2016, el Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Eduardo Rosso, certificó qué profesionales han reunido la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución 63/16/PG.

Que a fs. 20 obra integración del Jurado Examinador, el que se compuso con el Ing. David Baffoni, Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público, el Ing. Leandro Aguiar, Técnico Profesional de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel.), y el Ing. Delio Dirazar, representante del ámbito académico Universidad Nacional de Río Negro.

Que en fecha 28/06/2016 el Jurado Examinador resolvió las impugnaciones presentadas en relación a la admisibilidad, al tiempo que estableció la metodología de evaluación de antecedentes y fijó lo atinente al examen de oposición (fs. 28/44); lo que fue notificado a los postulantes vía electrónica (fs. 49/51).

Que a fs. 54/59 y 69/70 obran actas de calificación de antecedentes y el trabajo práctico requerido, notificándose de ello en fecha 30 y 31 de agosto del corriente.

Que en fecha 09/09/2016 se efectuó la defensa oral del trabajo práctico por parte de los postulantes (fs. 72/78); notificándose posteriormente quienes accedieron a la entrevista con el Procurador General conforme art. 6° de la Res. N° 63/16/PG.

Que en fecha 20/09/2016 se celebraron las entrevistas personales con la suscripta, cuyo resultado fue la orden de mérito obrante a fs. 85.

Que a resultas del concurso surge que las calificaciones asignadas por el Tribunal Examinador -conforme criterios fijados por las Res. 063/16/PG-; los puntajes de la entrevista y el orden de mérito final, fueron debidamente notificados y consentidos por todos los participantes que concurrieron al examen.

Que por lo expuesto, el aludido orden de mérito ha adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Ing. Matías Pierantoni como Jefe del Dpto. de Ingeniería en Sistemas, a los Lics. Sebastián Hernandorena y Gustavo Chico como Analistas Programadores Senior del Dpto. de Ingeniería en Sistemas, y al Técnico Programador Mariano Boisselier junto al Analista Programador Agustín Gentile como Analistas Programadores Junior del Dpto. de Ingeniería en Sistemas, quienes prestarán funciones en la ciudad de Viedma -1era. Circunscripción Judicial-.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del Art. 215 de la Constitución Provincial,

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Designar al Ing. Matías Pierantoni, D.N.I. 28.414.506, en el cargo de Jefe del Dpto. de Ingeniería en Sistemas del Ministerio Público, con desempeño de funciones en la Iera. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Art. 2º) Designar al Lic. Sebastián Hernandorena, D.N.I. 26.456.609, y al Lic. Gustavo Chico, D.N.I. 24.078.872, en los cargos de Analistas Programadores Senior del Dpto. de Ingeniería en Sistemas del Ministerio Público, con desempeño de funciones en la Iera. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Art. 3º) Designar al Técnico Programador Mariano Boisselier, D.N.I. 27.292.099, y al Analista Programador Agustín Gentile, DNI. 32.709.735, en los cargos de Analistas Programadores Junior del Dpto. de Ingeniería en Sistemas del Ministerio Público, con desempeño de funciones en la Iera. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma.

Art. 4º) Comprometer el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 17) la respectiva partida, la que se liquidará mensualmente con los haberes generales.

Art. 5º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 6º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" N° 36/2016

Viedma, 5 de Octubre de 2016. Visto ... Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la cuenta presentada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales correspondiente al período 01/01/2012 al 31/01/2012, 01/02/2012 al 29/02/2012 y 01/03/2012 al 31/03/2012, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones

expresadas en el Dictamen DRC N° 41/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°: Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Ns° 139.049-DCYM-2012 "Rendición de Ingresos, Egresos y Mov. Mensual de Fdo. Enero/12 Cta. Pagadora N° 900001098 Fdo. Espc. de Promoc. y Educac. Coop. Ley N° 23.427", 139.165-DCYM-2012 "Rendición de Ingresos, Egresos y Movimientos mensual de fondo correspondiente al Mes de Febrero/12 de la cuenta Pagadora N° 900001098 Fondo Especial de Promoción y Educación Cooperativa Ley N° 23.427 y 139.344-DCYM-2012" "Rendición de Ingresos, Egresos y Movimiento mensuales de fondo correspondiente al mes de Marzo/12 de la cuenta Pagadora N° 900001098 Fondo Especial de Promoción y Educación Coop Ley N° 23.427", a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 41/2015. Artículo 3°: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 41/2015. Artículo 4°.- Remitir a la Dirección de Cooperativas y Mutuales copia del Dictamen DRC N° 41/2015. Artículo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen N° 41/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 37/2016

Viedma, 5 de Octubre de 2016. Visto …Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este-ERPSAE, correspondientes a los períodos, 01/01/15 al 31/01/15 y 01/02/15 al 28/02/15, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 34/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este-ERPSAE por los períodos 01/03/15 al 31/03/15, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/06/2015 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015, 01/11/2015 al 30/11/2015, y 01/12/2015 al 31/12/2015, con las salvedades, observaciones, recomendaciones, y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 34/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el expediente Nº 1415-ERPSAE-2015, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4º- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 34/2016. Artículo 5º.- Remitir al Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este-ERPSAE copia del Dictamen DRC Nº 34/2016. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 34/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 38/2016

Viedma, 5 de Octubre de 2016. Visto …Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro correspondiente a los periodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014, y 01/11/2014 al 30/11/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 35/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro correspondientes a los periodos 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/07/2015 al 31/07/2015; 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014, y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 35/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes que a continuación se detallan, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 25.603-EDRS-2014, Nº 25.722-EDRS-2014, Nº 26.005-EDRS-2014, Nº 25.678-EDRS-2014, Nº 25.822-EDRS-2014, Nº 25.829-EDRS-2014, Nº 25.912-EDRS-2014, Nº 25.917-EDRS-2014, Nº 25.940-EDRS-2014, Nº 25.946-EDRS-2014, Nº 25.949-EDRS-2014, N° 25.980-EDRS-2014 y Nº 26.009-EDRS-2014. Artículo 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 35/2016. Artículo 5º.- Remitir al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 35/2016. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 35/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 39/2016

Viedma, 5 de Octubre de 2016. Visto …Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por la Corporación para el Desarrollo Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, correspondiente a los períodos 01/01/2016 al 31/01/2016, 01/02/2016 al 29/02/2016, 01/03/2016 al 31/03/2016, 01/04/2016 al 30/04/2016, y 01/05/2016 al 31/05/2016, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 36/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 36/2016. Artículo 3º.- Remitir a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico copia del Dictamen DRC Nº 36/2016. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 36/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DISPOSICIÓN

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
I. D. E. V. I.

Disposición N° 092

Viedma, 03 de Agosto de 2016

Visto: La Actuación N° 43.612-1-08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó todo lo relativo a la adjudicación del lote 01 de la manzana 495 del Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier, en favor del Sr. Rivera Sandoval, Sergio (D.N.I. N° 18.681.688);

Que, en Julio de 2008, mediante Resolución 156/08 el Señor antes suscripto había resultado beneficiario de la adjudicación del lote expuesto conforme lo acaecido a fs. 15 a 17;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del convenio de adjudicación, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de un taller metalúrgico y una vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses (Art. 6°);

Que, en Octubre de 2015, habiendo transcurrido aproximadamente ocho (8) años de la adjudicación, actúa de oficio el Area de Convenios y Deudas de IDEVI constatando el incumplimiento de lo acordado respecto a la construcción y puesta en marcha del proyecto;

Que, desde Noviembre de 2015, se intima formalmente al adjudicatario al domicilio constituido manifiesto oportunamente a los efectos de que el mismo efectúe su correspondiente descargo;

Que no fue posible notificarlo por el Correo y se procedió a remitir carta documento (fs.23/24);

Que, en marzo del corriente año se hizo presente el Sr. Rivera y se le informó las razones que motivaron la intimación y que debía presentar formalmente su descargo manifestando las razones de su incumplimiento;

Que el tenedor del lote no hizo uso del derecho expuesto precedentemente;

Que, conforme al Art. 5° del convenio de adjudicación refrendado por Resolución 156/08, se constatan la pérdida de los derechos sobre el lote N° 1 de la Manzana 495 Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier por parte del adjudicatario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 30 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facullado para dictar el acto administrativo conforme Resolución 006/16;

Por ello:

El Gerente General del IDEVI
DISPONE

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 1 de la manzana 495 Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier, de tres mil trescientos sesenta con 00/100 (3.360,00) metros cuadrados y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Rivera Sandoval, Sergio (D.N.I. N° 18.681.688); adjudicatado oportunamente mediante Resolución 156/08 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal al mencionado precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 10-2016

Contratación para la provisión del servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Villa Regina, Escuelas 85- 105- 196 y 220 por los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Presupuesto Oficial: Monto base por Km. recorrido y transportado, $ 21.50 (Pesos veintiuno con 50/100) para colectivos y minibus- Para las escuelas 85- 105- 196 y 220.

Período de Contratación: desde Noviembre a Diciembre de 2016.

Apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2016 -a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina – Río Negro.

Valor del Pliego: $ 250.00.- (Pesos doscientos cincuenta.)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-.

E-mail compras@villaregina.gov.ar

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 12/16
Expediente Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación conservación y puesta en valor de edificios de la provincia de Río Negro - Jefatura Regional Sur I.

Presupuesto Oficial Total: $ 34.607.679,48

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $ 346.076,79

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de Internet de ANSES: http/www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.:Hasta las 24 hs del día 15/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones. Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 15/11/16 de 10:00 a 17:00 hs y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2º, Neuquén — Provincia de Neuquén (8300, hasta el día 15/11/2016 de 08:00 a 15:00 horas.

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén – Provincia de Neuquén (8300), hasta el 02/12/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 02/12/18 a lass 11:00 hs.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 008/16

Objeto: Contratación de una Empresa de Servicios de Medicina Laboral destinada a Organismos varios de éste Poder.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 14/11/2016

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www. jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de la Provincia de Río Negro
ENTE DE DESARROLLO
DE GENERAL CONESA
Licitación Pública. N° 01-2016

Adquisición de una Pick Kup liviana doble cabina, 0 km.

Costo técnicamente estimado: $ 400.000,00.-

Garantía de oferta: l% del valor total de la oferta.

Valor del pliego: sin cargo.-

Consultas y retiro de pliegos: Sede Central Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa, Avda. San Martín 447 - 1° piso - General Conesa (8503).- Río Negro - Departamento Contable. Pagina web de la provincia, www.rionegro.gov.ar

El pliego de Bases y Condiciones contiene lo siguiente: pliego de cláusulas generales y condiciones particulares, especificaciones técnicas, planillas de cotización. Los sobres de la citada licitación, se recepcionarán en el domicilio mencionado hasta las 09:45 horas del día de la apertura.

Apertura: 08/11/2016 Hora: 10:00. En la sede Central Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa - Avda. San Martín 447.

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 29/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces Nº 1 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.-

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

———

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 30/16-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 18/11/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (R. N.).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.- www.jusrionegro.gov.ar – Resoluciones Nro. 29 y 30/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero – Secretario – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso de Títulos,
Antecedentes y Oposición
Resolución Nro. 732/16-STJ
para la cobertura del siguiente cargo:

Un (1) cargo de Secretario Letrado con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz San Antonio Oeste (R.N.).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/11/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida N° 325 -1 ° piso- de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Cada postulante deberá completar un (1) formulario que se encuentra en la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, y adjuntarlo a la nota de presentación y el curriculum en original y dos (2) copias. Las bases y condiciones deberán consultarse en el mismo sitio web, Res. Nro. 732/16-STJ o en la Inspectoría de Justicia de Paz del S.T.J. Tel/fax 02920-428728, de lunes a viernes de 7,30 a 15,30.

Dr. Pablo M. Zille - Inspector de Justicia de Paz.-

———

Resolución Nº 732/2016

Viedma, 18 de Octubre de 2016

Visto: El expediente Nº I.J-16-0008 “Juzgado de Paz de San Antonio Oeste S/Concurso Secretaria Letrada”; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del proceso de transformación y ampliación las funciones jurisdiccionales de los Juzgados de Paz de la Provincia y con el

objetivo de brindar un mejor servicio, surgió la necesidad de incorporar Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz en los que existe mayor demanda.

Que la Acordada 23/2004-STJ: en su art. 9 inc. b) prevé la designación por parte del S.T.J. Secretarios Letrados en los juzgados de Paz.

Que por Resolución Nº 546/12 de este Superior Tribunal se llamó a concurso para la cobertura de ocho cargos de Secretario/as Letrado/as con categoría de Oficial Mayor y funciones en distintos Juzgados de Paz entre ellos el de San Antonio Oeste,

Que por Resolución Nº 856/12 se designó en el cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste a la Dra. Karina Vanessa Kozaczuk cargo que desempeñó hasta el día 12 de agosto de 2016 en que juró como jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial y Minería Nº 9 de la Primera Circunscripción Judicial, generando asi la vacante en el Juzgado de Paz.

Que se considera necesario llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de Un (01) cargo de Secretaria/o Letrada/o para el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste con categoría de jefe de Despacho.

Por ello,

El Presidente Subrogante del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º).- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Secretaria/o Letrada/o con categoría de jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste.

Art. 2º).- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad. c) tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista. d) ser nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadania. e) incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión. f) desempeño de funciones en tiempo pleno (mañana y tarde) remuneración de acuerdo a lo que corresponda por Ley.

Art. 3º).- Los postulantes deberán:

a) Aprobar el examen psicofisico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.
b) Presentar la documentación requerida y acreditación de los requisitos exigidos al momento de la inscripción.
c) Superar las etapas de evaluación y entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes.

Art. 4º).- Los interesados deberán presentar “curriculum vitae”, incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 30/11/16 a las 13.30 hs. en la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Laprida 325, 1º piso (R-8500 AGF) Viedma (R.N.). No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico. Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

Art. 5º).- Se deberá acompañar a la documentación precedente las siguientes certificaciones y constancias autenticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada).
b) Maestrías, post-grados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
c) Fotocopia autenticada del DNI.
d) Antecedentes de conducta expedido por la Policia de Río Negro.
e) Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reicidencia.
f) Domicilio en la Provincia.
g) Nota de presentación y currículum en original y tres copias.-

Art. 6º) Establecer un sistema de evaluación a cargo de un Comité Evaluador que estará integrado por la/el Juez/a de Paz respectivo, por el Inspector de Justicia de Paz y por un/a Magistrado/a o Funcionaria/o Judicial o de Ley de la respectiva circunscripción judicial.

La Mesa examinadora tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes la elevación de los órdenes de mérito resultantes a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para su entrevista y resolución definitiva.

El proceso de selección constará de tres etapas:

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Examen de Oposición a cargo del Comité Evaluador.

Tercera Etapa: Entrevista Personal con la Presidencia y al menos dos Jueces/a del Superior Tribunal.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de (100) puntos, según las siguientes asignaciones maximas:

Evaluación de Antecedentes: hasta 20 puntos (se reconocerá hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por desempeñarse en cargo anteriores y hasta 8 puntos por antecedentes académicos)

Examen de Oposición: hasta 40 puntos (hasta 20 puntos por examen escrito tipo multiplechoice y hasta 20 puntos por examen oral, ambos a cargo del Comité Evaluador).

Entrevista Personal S.T.J.: hasta 40 puntos (serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial, en especial a las competencias de la Justicia de Paz, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista, sus valores éticos, etc).

A la entrevista accederán solamente quienes superen los 30 puntos entre la primera y segunda etapas.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Art. 7º).- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8º). Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

Art. 9º)- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se procederá a su destrucción.

Art. 10º).- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 11º).- Registrar, comunicar, tomar razón oportunamente archivar.-

Ricardo A. Apcarian, Presidente Subrogante STJ - Dr. Pablo M. Zille, Inspector de Justicia de Paz.-

COMUNICADO

LLAMADO A INSCRIPCIÓN
PARA ESTIMADORES Y ENAJENADORES

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIda. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Gral Roca, llama de conformidad con lo dispuesto y condiciones establecidas en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, a la Inscripción para las Listas de Estimadores y Enajenadores -Años 2017/2020. La misma será válida para todos los Juzgados de esta circunscripción judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documental respectiva en los términos de los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 y reglamentación vigente, desde el 1 al 15 de noviembre de 2016 inclusive, ante la Secretaría de esta Cámara, sita en calle San Luis 853, 1º Piso de esta ciudad, donde se brindará cualquier información complementaria al respecto. Publíquese por dos días.- Gral Roca, 13 de Octubre de 2016.

Dra. Paula M. Chieza, Secretaria.

—oOo—

LLAMADO A INSCRIPCIÓN
PARA SÍNDICOS

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Gral Roca, llama de conformidad con lo dispuesto y condiciones establecidas en el art. 253 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, a la Inscripción para las Listas de Síndicos -Años 2017/2020. La misma será válida para todos los Juzgados de esta circunscripción judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documental respectiva en los términos del art. 253 de la Ley 24.522 y reglamentación vigente, desde el 1 al 15 de Noviembre de 2016 inclusive, ante la Secretaría de esta Cámara, sita en calle San Luis N° 853, 1º piso de esta ciudad, donde se brindará cualquier información complementaria al respecto.- Publíquese por dos días.- General Roca, 13 de Octubre de 2016.-

Dra. Paula M. Chieza, Secretaria.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 15 (quince} pertenencias para la Mina de Oro-Cobre-Plomo-Zinc denominada “Loma Roja” presentada por Heredia Tomás Manuel ubicada en el Departamento 25 de mayo Provincia de Río Negro expediente número 24083-M-1999. - Viedma, 19 de Septiembre de 2016- La petición de 15 (quince) pertenencias para la Mina “Loma Roja”. Mineral: Disem. Oro-Cobre-Plomo-Zinc Categoría: 1° Número de Pertenencias: 15 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.499,46 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2549999.99 X=5500796.29 Y=2552000.00 X=5500796.31 Y=2552000.00 X=5493799.01 Y=2550000.00 X=5493799.00 Y=2550000.00 X=5494799.00 Y=2549000.00 X=5494799.00 Y=549000.00 X=5495799.00 Y=2550000.00 X=5495799.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2551129.00 X=5497961.00 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Horacio Valman. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces

en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los señores Paredes Carlos Antonio, Paredes de Olano Elba Corina, Peralta Herminia Elsa, Ziede Nélida Ester, Félix Enrique, Juan Vicente, Ramón Gaspar, Silvia Liliana y Pérez Vda. de Paredes Higidia propietarios superficiarios de la parcela 22-3-470-580-0 que en el expediente número 37.129-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 22-3-470-580-0", la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 73 y 88 de la Sección VIII en el Dpto. Ñoquinco, Distrito Minero Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Sector Oeste 655.38has: Vértice 1=X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2446314 - Vértice 2= X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2447586 - Vértice 3= X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2447586 - Vértice 4=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2446314. Sector Este 1.007,86has. Vértice 1=X(N-S) 5372196.73 - Y(E-O) 2453024.48 - Vértice 2=X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2456170.00 - Vértice 3=X(N-S) 5372000.00 - Y(E-O) 2456170.00 - Vértice 4=X(N-S) 5372000.00 - Y(E-O) 2454800.00 - Vértice 5=X(N-S) 5368400.00 - Y(E-O) 2454800.00 - Vértice 6=X(N-S) 5368400.00 - Y(E-O)2455289.96 - Vértice 7=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2455289.96 - Vértice 8=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2453024.11.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Chameli Nazario Antonio propietario superficiario de la parcela 22-3-400-850-0 y al Señor Painemil Juan (Suc) propietario superficiario de la parcela 22-3-580-900-0 que en el expediente número 37.064-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-3-400-850-0 y 22-3-580-900-0", el Señor Gramage Rolando Néstor. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte de los Lotes 89,90,72 y 71 todos ellos de la sección Jacobacci, Dpto. 25 de Mayo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5372752 - Y(E-O) 2460410 - Vértice 2=X(N-S) 5372752 - Y(E-O) 2464291 - Vértice 3=X(N-S) 5372181 - Y(E-O) 2464291 - Vértice 4=X(N-S) 5372181 - Y(E-O) 2469913 - Vértice 5=X(N-S) 5366995 - Y(E-O) 2469913 - Vértice 6=X(N-S) 5366995 - Y(E-O) 2466870 - Vértice 7=X(N-S) 5362357 - Y(E-O) 2466870 - Vértice 8=X(N-S) 5362357 - Y(E-O) 2463806 - Vértice 9=X(N-S) 5359911 - Y(E-O) 2463806 - Vértice 10=X(N-S) 5359911 - Y(E-O) 2460200 - Vértice 11=X(N-S) 5362325 - Y(E-O) 2460200 - Vértice 12=X(N-S) 5362325 - Y (E-O) 2461533 - Vértice 13=X(N-S) 5363325 - Y(E-O) 2461533 - Vértice 14=X(N-S) 5363325 - Y(E-O) 2462000 - Vértice 15=X(N-S) 5365325 - Y(E-O) 2462000 - Vértice 16=X(N-S) 5365325 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 17=X(N-S) 5368000 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 18=X(N-S) 5368000 - Y(E-O) 2465000 - Vértice 19=X (N-S) 5370000 - Y(E-O) 2465000 - Vértice 20=X(N-S) 5370000 - Y(E-O) 2464000 - Vértice 21=X(N-S) 5371000 - Y(E-O) 2464000 - Vértice 22=X(N-S) 5371000 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 23=X(N-S) 5372000 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 24=X(N-S) 5372000 - Y(E-O) 2460410.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

El día 15 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, el agrimensor Mario Eduardo Lupiano, partiendo del esquinero norte dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de las Piletas de Tratamiento de Líquidos Cloacales ubicadas sobre la ruta nacional Nº 23, en la zona urbana de Ingeniero Jacobacci, que el Departamento Provincial de Aguas ocupa y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras, según Autorización de Mensura Nº 20/2016, tramitada bajo el Expte. Nº 46134-G-2016.

Agr. Mario Lupiano, Área Catastro - DPA.

———oOo———

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Monjon Enrique Arnaldo (LE. 01.803.257) y Señora Davis Luisa Dolores (LC. 05.449.147) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1196/16 de fecha septiembre 05 de octubre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Monjon Enrique Arnaldo (L.E 01.803.257) y Señora Davis Luisa Dolores (L.C. 05.449.147), unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, Identificada como Entrada 08, Planta Baja, Departamento A, Manzana 418, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo B) - Operatoria FO.NA.VI- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1862/85, dado que ha infringido la Cláusula Cuarta: Incisos b) y c) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra-Venta, suscripto el 1° de Septiembre de 1986.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra Araneda Mari Isabel (DNI 20.196.311) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1195/16 de fecha septiembre 05 de octubre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° -Dejar sin efecto la adjudicación de la Sra Araneda Mari Isabel (DNI. 20.196.311), la unidad Habitacional de dos dormitorios, ubicada en calle Los Álamos N° 2858, Designación Catastral 05-01-L-337 A-05, correspondiente al Plan 112 Viviendas -Programa Federal Plurianual - construidas mediante convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Río Negro Ltda, en Gral. Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1804/11, dado que ha infringido el Art. 5º y el Art. 7º Incisos d) y del Acta de Adjudicación, suscripta el 09 de Septiembre de 2011.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Listado de Preadjudicatarios

Plan: 84 Viviendas - Convenio IPPV - Coop. Viviendas del Sur - Coop. La Nevada 05.

Localidad: Cipolletti

Dormitorios: 2

En el Marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Viviendas del Sur y Cooperativa la Nevada 05, para la adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Cupo Cooperativa Viviendas del Sur.

Ord.	*Legajo*	*Apellido y Nombres*	*Tipo y Nro. Doc.*
01	19815	Acosta. Noemí Graciela	DNI 17.752.734
02	19816	Álvarez Sepúlveda, Marcelo Javier	DNI 92.738.797
		Moya, Romina Celeste	DNI 32.021.201
03	19817	Agorreca, Mariana Elena	DNI 24.847.965
04	19818	Acuña Parra, Marcela Elvira	DNI 92.633.555
05	19820	Dietrich, Adriana Elizabeth	DNI 25.460.478
06	19821	Alegría, Alicia Noemí	DNI 13.052.631
07	19822	Cuevas, Rosa Nélida	DNI 13.837.880
08	19823	Coelho, Víctor Daniel	DNI 24.331.550
		Bravo, Sandra Mariela	DNI 28.484.712
09	19824	Espinoza Díaz, Juan Pablo	DNI 18.845.637
		Álvarez, Cecilia Vanessa	DNI 32.544.545
10	19825	Toledo, Eumenia	DNI 10.437.564
11	19826	Fabris, Samuel	DNI 29.096.539
		Coria, Lorena Anabel	DNI 29.287.833
12	19828	Salas, Juan Guillermo	DNI 26.810.428
		Costanzi, María Soledad	DNI 26.357.373
13	19829	Apis, Analía Griselda	DNI 28.797.763
14	19830	Mercado, Elena del Carmen	DNI 20.111.536
15	19831	Uribe, Carlos David	DNI 29.011.299
		Rubio, Herminda del Carmen	DNI 23.666.928
16	19832	Almarza, Jessica Fernanda	DNI 29.515.808
		Ibarra, Mariana	DNI 31.493.325
17	19833	Nievas, Mauro Fernando	DNI 30.941.931
		Oyarzo, Laura Guillermina	DNI 29.631.509
18	19835	Canut, Nicolás	DNI 29.239.946
		Suriano, Romina Paola	DNI 29.830.382
19	19836	Amorone, Maximiliano Exequiel	DNI 29.503.247
		Córdoba, Gabriela Paola	DNI 34.141.073
20	19837	Morales, Leonardo	DNI 31.547.362
		Miguelisse, Johanna Antonella	DNI 33.259.639
21	19839	Cari, Martín Alejandro	DNI 28.322.983
		Sánchez, Honoris Ramona	DNI 30.944.864
22	19840	Melt, Olga Patricia	DNI 18.598.451
23	19842	Conachs, Irma Nieves	DNI 26.331.120
24	19843	Turi, Luis Marcelo	DNI 20.876.676
		Chana, María José	DNI 24.861.808
25	19844	Tiznado, Mirta Beatriz	DNI 23.612.770
26	19845	Zabala, Julio Javier	DNI 25.383.251
27	19846	Gallucci, Cristian Denis	DNI 29.224.810
		Tordoya. Andrea Carolina	DNI 31.771.915
28	19847	Checa Condorí, Alfredo	DNI 94.344.377
		Calizaya Ajhuacho, Silvia Eugenia	DNI 94.120.170
29	19848	García, Pablo Ariel	DNI 28.558.627
		Villaro, Betiana Elizabeth	DNI 29.235.312
30	19850	Torres Parada, Miguel Ángel	DNI 92.953.529
		Silva González, Sandra Cecilia	DNI 93.633.141
31	19851	Aedo, Julio César	DNI 29.547.247
		Ramirez, Daniela Andrea	DNI 30.656.496
32	19852	Torres Barbano, Cristian Pablo	DNI 28.093.060
		Del Giotto, Claudia Elizabeth	DNI 29.049.817
33	19853	Riquelme Chávez, Ana Blanca	DNI 92.631.978
34	19855	Massobrio, Adriana Cristina	DNI 24.866.006
35	19857	Muñoz, Alicia Ester	DNI 28.718.902
		González, Osvaldo Rubén	DNI 23.890.026
36	19858	Sepúlveda, Hugo César	DNI 25.460.444
		Ledesma, Verónica Beatriz	DNI 30.144.675
37	19860	Maldonado, Lorena Paola	DNI 30.060.037
38	19861	Castro, Juanita Belén	DNI 34.397.380
		March, Javier Antonio	DNI 24.581.171
39	19864	Godoy Sampayo, María Jimena	DNI 29.089.026
		Díaz, Germán Federico	DNI 29.011.296
40	19865	San Martín, Alejandro Rubén	DNI 25.216.032
		Arriagada, Carolina Soledad	DNI 29.515.517
41	19866	Cao, Erika Inés	DNI 28.339.652
		Pereira, Marcos Antonio	DNI 33.342.693
42	19867	Pereyra. Flavia Isabel	DNI 23.364.705
43	19869	Chirino, Daniel Ernesto	DNI 18.066.873
		Panguilef, Andrea Paola	DNI 23.494.330
44	19870	Castillo, Carina Gabriela	DNI 28.718.685
		Penroz, Juan Segundo	DNI 26.009.555
45	19871	Schaechel, Jorge Osvaldo	DNI 22.816.851
		Villagra, Judith Mirta	DNI 25.216.066
46	19872	Uribe, Jorge Marcelo	DNI 26.009.689
47	19873	Aguilar, Ignacio Gabriel	DNI 31.614.620
		Girardi, Sonia del Carmen	DNI 23.439.155
48	19874	Silva Millán, Héctor Iván	DNI 92.661.378
		Briceño, María Rosa	DNI 22.012.357
49	19876	Bogado, Mario Isidro	DNI 24.537.992
50	19877	Parra, Delia Rosana	DNI 28.718.408
		Salazar, Manuel Alejandro	DNI 26.009.607
51	19878	Castro, Sandra Elizabet	DNI 23.678.456
		Verón, José Virgilio	DNI 26.140.395
52	19879	Contreras, Mario Javier	DNI 27.773.148
53	19880	Moline, Betiana Noemí	DNI 25.354.344
		Quiroga, Oscar Roberto	DNI 22.900.936
54	19881	Floriano, Federico Oscar	DNI 25.682.302
		Nieto, María de los Ángeles	DNI 28.244.380

Nota: Se Reservan Tres (3) Viviendas Para La Coop. Viviendas Del Sur.

Cupo Cooperativa La Nevada 05

01	19661	Arriagada, Carlos Alberto	DNI 29.515.603
		Poblete, Lorena Natalia	DNI 30.589.374
02	19662	Poblet, Luis Alberto	DNI 17.989.555
		Camargo, Diana Vivian	DNI 21.385.985
03	19663	Candia, Rodrigo Mauricio	DNI 32.368.746
04	19665	Collipal, Adriana Mabel	DNI 20.402.388
05	19666	Figueroa, Pablo Andrés	DNI 25.679.183
		San Martín, Vanesa Andrea	DNI 30.395.213
06	19667	Fernández, Gabriel Alberto	DNI 25.460.154
		Fuentealba, Paula Florencia	DNI 29.127.302
07	19668	Garrido, Néstor Juan	DNI 29.127.353
		Chávez, Yanina Alejandra	DNI 25.408.676
08	19669	Valdebenito, Cristian Ricardo	DNI 25.374.184
		Genez, Paola Carina	DNI 26.777.188
09	19670	Hersheld, Rosa	DNI 23.373.773
10	19671	Paternite, Julián Alberto	DNI 24.502.717
		Magliarelli, Ana Inés	DNI 31.576.579
11	19672	Ventura, José Luis	DNI 24.566.337
		Moreira, Carla Cecilia	DNI 27.506.909
12	19674	Naveira, José María	DNI 21.970.292
13	19675	Flores, Marco Antonio	DNI 31.152.315
		Rizzi, Nadia Lorena	DNI 31.240.721
14	19676	Padilla, Inés de los Ángeles	DNI 25.460.078
15	19677	Parra, Rodolfo Oscar	DNI 29.251.016
		Silva, Alejandra Analía	DNI 31.547.044
16	19678	Alias, Carlos Alfredo	DNI 30.051.612
		Pecoraro, Sabrina Noemí	DNI 30.944.818
17	19679	Quilan, Gabriel Adolfo	DNI 27.505.125
		Sánchez, Fabiola Analía	DNI 27.094.600
18	19680	Reyes, Gustavo Javier	DNI 27.979.553
		Guardia, Vanesa Soledad	DNI 26.213.459
19	19682	Rodriguez. Fernando Pablo	DNI 21.449.652
		Romero, Daniels	DNI 26.009.527
20	19683	Herrera, Claudio Alejandro	DNI 27.024.742
		Rodríguez María Sandra	DNI 29.325.116
21	19684	Riquelme Chávez, Eliecer Obed	DNI 92.677.577
		Villa Aransaez, Diva Alicia	DNI 92.961.018
22	19685	Nieva, Carlos Alberto	DNI 22.130.238
		Ulloa Andrea	DNI 24.096.261
23	19687	Uribe, Irma Ingry	DNI 29.011.300

Nota: Se Reserva Una (1) Vivienda Para La Coop. La Nevada 05. Cupo Ley 2055

01	19838	Rosales, María Dolores	DNI 11.232.090
02	19856	Conejero, Ricardo	DNI 12.979.419
		Romano, Maráa Angélica	DNI 21.385.071
03	19681	Mennichelli, Juan Facundo	DNI 24.659.640
		Quintana, Teresita Inés	DNI 25.375.163

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste

Plan: 20 Viviendas

Gelos Vanesa del Carmen DNI. 27.432.216

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 100 Viviendas

Carriqueo Elida Mabel DNI. 26.248.576

Nota: Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: "Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion" (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Campora Jorge Eduardo C/Mapes y Cia y Pétersen Gustavo Alejandro s/Quiebra", Receptoría G-1VI-3-C2015, se ha declarado con fecha 04/12/2015, el estado de quiebra de la firma Mapes y Cía. (Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en el Libro de Protocolo de Contratos T° XXIV, Fº 1867/1876, Nº 132) con domicilio constituido en la calle Laprida 377, Of. 8 de Viedma y del Sr. Gustavo Alejandro Pétersen (DNI 17.068.793) domiciliado en la calle Tucumán Nº 856 también de esta ciudad. Se intima a los fallidos, sus apoderados y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de los deudores. Intímeselos asimismo para que -dentro de las 24 horas- entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se establece la prohibición de hacer pagos a los fallidos, o que estos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se intima a los fallidos para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se informa que el Síndico designado en las actuaciones es la Contadora Pública María Lorena Fontao, con domicilio constituido en la calle Buenos Aires 372 Planta Alta, de la Ciudad de Viedma, con atención al público los días lunes y miércoles de 17.30 hs. a 19 hs. Se estableció que hasta el 31/10/2016 los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinente al Síndico. El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presen-tados el día 15/12/2016 y el día 28/02/2017, respec-tivamente, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 35, 39, 200 y CC LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 03 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Inés Pérez, LC 9.743.605 a presentarse en los autos: "Pérez Inés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N°. 41.400) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por el término de tres días.- General Roca, 23 de Septiembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única - sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angel María Sorayres, DNI 4.569.023 y Romano Eva Mabel, DNI 10.102.430, en los autos caratulados "Sorayres Angel María y Romano Eva Mabel s/Sucesión, Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1098-C2016). Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial.- Cipolletti, 29 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El señor Juez Dr. Santiago Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcolini Rodríguez María Alejandra, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, planta baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Hernández, Alberto Gerónimo y Cilley, María Elena Sara s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1351-C2016) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hernández, Alberto Gerónimo DNI 4.360.531 y Cilley, María Elena Sara DNI 4.604.323.- San Carlos de Bariloche, 13 de Septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pyzny (Subrogante), sito en Juramento 190 Piso 5º, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jorge Galaz Santana (DNI: 18.763.758) para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Galaz Santana, Juan Jorge s/Sucesión Ab Intestato Expte. F-1371-16". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luis Gastón Reyes, DNI N° 35.601.149, que en los autos "Reyes Luis Gastón C/ NN S/Amenazas", Expte. N° 1VI-42337-MP2016, , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de mayo de 2016 ...Autos y Vistos… Considerando:… Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo-. (Fdo) Agente Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dr. Iván Sosa Lukman, en autos "Inaleff, José Domingo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 14635-15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Domingo Inaleff, DNI Nº 239 del Registro de matrícula de ciudadanos chilenos de la Oficina Consular, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secrtario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Seretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, en autos "De Pellegrin, Liliana Alicia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-3BA-1407-C2016, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Liliana Alicia De Pellegrin, DNI 11.581.306, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emplaza a herederos de la causante –Sanchez, Luisa-, L.C. Nro. 9.742.407, para que comparezcan en autos caratulados: "Sanchez , Luisa s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº F-898-C-3 - 15, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 20 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de la causante – María Albertina Bastias DNI Nº 93.784.276 para que comparezcan en autos caratulados: "Bastias, María Albertina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. F-1068-C-3/16, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 28 de julio de 2016. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Juez. Cipolletti, 15 de Agosto de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones de Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Gerónimo Lagos, DNI N° M7.298.275, para que comparezcan en autos "Lagos José Gerónimo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1121-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, Notifica al Agente Penitenciario Aliaga Camilo León, D.N.I. N° 28.516.413 de la Imputación de Cargos N° 09 de fecha 23 de Marzo de 2016, librada en el marco del sumario caratulado: "S/ Agente Penitenciario Aliaga Camilo León Leg. 28.092/5 S/ Infracción Reglamento de Disciplina Ley 4.283 Establecimiento ejecución Penal N° 2 Gral. Roca" Expte. N° 14.183-MsyJ-14, originado a raíz de las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 12 de Septiembre de 2014 a la fecha; la que en su parte pertinente dice: "...D) Encuadramiento Legal de la Presunta Falta: Artículo 80° Inciso b) y 79° inciso f) de la Ley N° 4283 en función del Artículo 38° inciso j) del Decreto N° 77/11". Asimismo se le hace saber que en el plazo de diez (10) días podrá efectuar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, según se establece en el Apartado N° 10 del Decreto Reglamentario N° 77/11 de la Ley S N° 4.283. Publíquese por 2 días. Viedma, 11 de Octubre de 2016.- Dr. Marcelo D. Esteves, Presidente.-

—oOo—

El Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, Notifica al Agente Penitenciario Sifuentes Mario Oscar, D.N.I. 35.275.486 de la Imputación de Cargos Nº 10 de fecha 20 de Abril de 2016, librada en el marco del sumario caratulado: "S/ Establecimiento de Ejecución Penal Nº 5 S/ Infracción Ley 4.283 Agte. Penit. Sifuentes Mario Oscar legajo Nº 28.153/0" Expte. Nº 13.861-MsyJ-14, originado a raíz de las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 14 de Junio de 2013 a la fecha; la que en su parte pertinente dice: "...D) Encuadramiento Legal de la "Presunta Falta: Artículo 80º Inciso b) y 79 inciso f) de la Ley Nº 4283 en función del Artículo 38º inciso j) del Decreto Nº 77/11". Asimismo se le hace saber que en el plazo de diez (10) días podrá efectuar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, según se establece en el Apartado Nº 10 del Decreto Reglamentario Nº 77/11 de le Ley S Nº 4.283. Publíquese por 2 días. Viedma, 11 de Octubre de 2016.- Dr. Marcelo D. Esteves, Presidente.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaria Unica, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Constructora AMM S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 0016/2014, Receptoría n° G-IVI-I-C2014 que ha declarado, con fecha 4 de Julio de 2016, el estado de quiebra de Constructora AMM S.A., con domicilio social en calle Dorrego N° 817 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido y que esta los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Viedma, 07 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Familia N° Siete, Dra. Marissa L. Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernández Romina, con asiento de funciones en Calle Roca 599 de esta Ciudad; cita al demandado, Sr. Aravena Miller, Adan- DNI N° 92.294.001, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.-; en autos "Narvaez Lidia Ester C/Aravena Miller Adan S/Divorcio Vincular". Expte. 11794/2008.- Cipolletti, 24 de Agosto de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr.Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra, Tossenberger, Rosalia, M.I. N° 93.102.177, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Tossenberger, Rosalia s/Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº 15416-16.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 2 de septimbre de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Macaya José Mercedes DNI 17.065.655, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Macaya, José Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato (15429-16)". Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 24 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita por treinta días a herederos y acreedores de Haydee Yolanda Pais DNI 9.744.439, en autos caratulados Pais Haydee Yolanda s/Sucesión", Expte. Nº 10050-J21-16. Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Villa Regina, 21 de Septiembre de 2016. (Fdo.) Silvana Alejandra Petris, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Hugo Genen, DNI N° M 7.575.515, para que comparezcan en autos "Genen Néstor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1076-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en ésta ciudad, sito en J. J. Paso 167 - Planta Baja, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Guillermo Dekker para que comparezcan al proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Autos: "Riquelme Cancino, Arnoldo Enrique y Otra C/ Krassing, Rosa María y Otro s/Prescripción Adquisitiva" Expte. A-3BA-893-C2015. Publíquense por dos días.- Bariloche, 19 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Honoria Cid o María Honoria Cid Godoy, CI N° 65.627 Nqn, y del Sr. Marciano Cid, LE N° 7.569.877, para que comparezcan en autos "Cid Godoy María Honoria y Cid Marciano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-835-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Silvano Sandoval DNI N° M7.562.324, para que comparezcan en autos "Sandoval Silvano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1083-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días- Cipolletti, 18 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Reyes Ernesto, DNI. 3.429.599 y Sandoval Margarita, DNI: 1.725.984, en los autos caratulados "Reyes Ernesto y Sandoval Margarita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-945-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de marzo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José s/Lesiones" Expte, N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta , en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del

C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordena.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi- Juez Subrogante).- Natalia P. Bordón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, en autos "Rodríguez Marisa Silviana C/Damfi S.A.C.F.I.A. S/Usucapión", Receptoría A-1VI-516-C2016, cita y emplaza a Damfi S.A.C.I.F.I.A y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 10-1-F-230-20, para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.- Secretaría, 03 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en Laprida 292 -nivel 5- de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lapa, José, a que se presenten dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos en los autos: "Lapa José s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Receptoría N° F-1VI-999-C2016.- Publíquese por un día.- Viedma, 07 de octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elvio Oscar Benessi y Angélica ó Angelita Patriarca, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0511/16/J1 caratulado "Benessi Elvio Oscar y Patriarca Angélica S/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un día. Viedma, 4 de octubre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aubaret Cristian Emanuel, que en Expte. Nº S.4- 14-565, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 25 de agosto de 2016. Y Vistos: … De los que resulta: … y Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el sobreseimiento parcial en las presentes actuaciones con respecto a Cristian Emanuel Aubaret, cuyas demás condiciones personales obran en autos, con respecto al delito de hurto en grado de tentativa que se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto en el art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P., con la constancia de que la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que hubiese gozado el imputado.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gisela Roxana Torres, DNI. Nº 29.940.896; José Guillermo Torres, DNI. Nº 18.157.728 y Elba Petrona Yacanto, DNI. Nº 12.838.162 que en Expte. Nº S.3- 16-084 se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "San Carlos de Bariloche, 20/09/2016.- Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Sobreseer a José Guillermo Torres, Gisela Roxana Torres y Elba Petrona Yacanto, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa Nº S.3- 16-084, de conformidad a lo establecido por el Art. 306, Inc. 2º del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.- Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara.- Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Yolanda Elizabeth Núñez, argentina, nacida en Tucumán el día 27/08/1986, hija de Betty Núñez, soltera, empleada, domiciliada en calle Gin Gin Nº 2139 del Bº Mutisias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, documentado mediante DNI. Nº 32.726.899, que en Expte. Nº 303-7-2016 se resolvió en fecha 16/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Yolanda Elizabeth Núñez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guzmán Karyn Soledad, que en Expte. Nº 434-8-2013 se resolvió en fecha 8/09/16, Resuelvo: Sobreseer parcialmente a Karyn Soledad Guzmán, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito portación ilegal de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se la cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastián Javier Aravena, Fabio Daniel Bonnefoi, Braian Horacio Pradena, Horacio Luengo, Víctor Hugo Fernández, Sandro Fabián Hijo Bonefoi, Heriberto Enrique Miguel, Eduardo Fausto Laime Alarcón, José Flaminio Figueroa, y Aníbal Miguel Riquelme, que en Expte. Nº S.4- 15-592, se resolvió en fecha 31/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sebastián Javier Aravena, Fabio Daniel Bonnefoi, Braian Horacio Pradena, Horacio Luengo, Víctor Hugo Fernández, Sandro Fabián Hijo Bonefoi, Heriberto Enrique Miguel, Eduardo Fausto Laime Alarcón, José Flaminio Figueroa y Aníbal Miguel Riquelme, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Serpa Hernández, Marcelo Gerardo, DNI Nº 32.574.751, que en Expte. Nº 133-7-2015 se resolvió en fecha 31/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcelo Gerardo Serpa Hernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Graves (en accidente de tránsito) que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IVa- Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría única, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Ernesto Rebolledo, DNI. Nº 11.904.354, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Rebolledo Héctor Ernesto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1087-C-3-16).- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario.- Cipolletti, 20 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado la Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mirta Marcelina Sandoval Rubilar, DNI 16.959.031, en los autos "Sandoval Rubilar Mirta Marcelina s/ Sucesión" (Expte. N° F-4CI-1101-C2016). Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 11 de Octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don José Reynaldo De Bonis DNI 4.209.234 para que se presenten a estar a derecho en autos "De Bonis, José Reynaldo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1403-C2016)" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Morán - Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de

Bariloche, sito en calle Juramento 190 piso 5° de esta ciudad, Secretaría Única, a cargo de la Dra, María Luján Pérez Pysny Secretaria Subrogante cita por treinta días a herederos y acreedores de Quidel, Veneranda DNI N° 11.846.349, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Quidel, Veneranda s/Sucesión Ab Intestato (F-1339-16)" Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 4° Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Belerma Godoy Castillo, DNI N° 11.846.224, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Godoy Castillo, Belerma s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente 15704-16. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2016.- Ivan Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Enrique de Jesús Sanabria de lo ordenado en los autos caratulados: Sanabria Enrique Jesús s/Hurto, Expte. Nro. 1VI-41334-MP2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 01 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Enrique de Jesús Sanabria, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° Supuesto 1° del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Teniendo en cuenta que la presente es una resolución beneficiosa para el encartado, notifíqueselo en forma personal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Enrique de Jesús Sanabria de lo ordenado en los autos caratulados: Sanabria Enrique de Jesús s/Robo Expte. Nro. 1VI-40688-MP2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 06 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:...de la que Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Enrique de Jesús Sanabria, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º supuesto 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Protocolícese, notifíquese y hagase saber.-".- Fdo. Dr. Carlos Mussi, Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Horacio Ismael Cabrera, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la menor Yesica Abigail Carrasco -DNI N° 42.653.332- representada por su madre, sra. Claudia Mónica Cornejo Sanhueza, impulsa los autos: "Cornejo Sanhueza, Claudia Mónica C/Carrasco: David Antonio S/Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° H-3EB-10-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El Bolsón, 21 de setiembre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Sagredo, L.C. Nº 0.557.805 y del Sr. Horacio Martín, L.E. Nº M1.509.116, para que comparezcan en autos: "Sagredo Dolores y Martín Horacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1127-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

REMATES

———

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comunica por un día que en los Autos Caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/Luna, Marcelo Daniel S/Ejecución Prendaria" (Expte. D-4354-C-3-15), que la Martillera Pública Alicia Correa DNI 20.339.173 CUIT 27-20339173-6, rematará el día Jueves 10 de Noviembre 2016 a las 10:45 Hs. en calle Mengelle Nro. 575 ler. Piso de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El siguiente bien: un automotor Marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6 GP, Marca Motor Volkswagen n° CFZM67853, marca chasis Volkswagen N° 9BWABO5U1 ET066319, Año 2013, bajo Dominio NBC 237" de color blanco, con 43.608 km, encontrándose con paragolpe delantero izquierdo descolgado y un piedrazo en el parabrisa. Condiciones de Venta: Sin Base, al Contado y al Mejor Postor. Seña 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el caso de abonarse la totalidad (100%), queda facultado el martillero de poner el rodado en posesión de comprador en calidad depositario judicial, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de los deberes y obligaciones que le caben en tal carácter Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria $ 12.948,55 al 12/09/16 dejándose constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC).- Exhibición: 10/11 de 8,30 a 9,45 hs. en lugar de la subasta. Demandado: Marcelo Daniel Luna DNI 29.873.672, CUIT 20-29.873.672-2. Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados, CUIT 30-56133268-8. Informes: TE 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Cipolletti, 12 de Octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comunica por un día que en los Autos Caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Asenjo, Juan Darío S/Ejecución Prendaria" (Expte. D-4683-C-3-16), que la Martillera Pública Alicia Correa DNI 20.339.173 CUIT 27-20339173-6; rematará el día Jueves 10 de Noviembre 2016, a las 10:30 Hs en calle Mengelle Nro. 575 1er. Piso de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El siguiente bien: un automotor Marca Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6 GP, Marca Motor Volkswagen Nº CFZN01576, Marca Chasis Volkswagen Nº 9BWAB45U3ET159771, Año 2.014, Dominio NVD 025, de color blanco, encontrándose con cuatro ruedas armadas sin tazas, 56.067 km, sin apoya cabezas traseros, sin tapa de luneta, con rueda de auxilio. Paragolpes delantero y trasero rotos, sin insignia de Volkswagen en parte trasera, chocado en la parte trasera y lateral izquierdo, no abre el baúl. Condiciones de Venta: Sin Base, al Contado y al Mejor Postor. Seña 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta,: En el caso de abonarse la totalidad (100%), queda facultado el martillero de poner el rodado en posesión de comprador en calidad de depositario judicial, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de los deberes y obligaciones que le caben en tal carácter Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria $ 11.580,72 al 12/09/16 dejándose constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC).- Exhibición: 10/11 de 8,30 a 9,45 hs. en lugar de la subasta. Demandado: Juan Darío Asenjo DNI 29.235.127, CUIT 20-29235127-6. Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados - CUIT 30-56133268-8. Informes: TE 0299-156372057 - e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Cipolletti, 12 de Octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. S/ Quiebra S/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, CUIT 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, CUIT 27-05218563-2, rematarán el día 22 de Noviembre de 2016, a las 10:00hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- 100% del inmueble denominado "Planta Industrial" y bienes denominados como "Línea de Producción" en Block. La planta se compone por: a) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote: d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones

a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como Lote: a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y parte del Lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como Lote "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 05 matrícula Nº 02-2918; y e) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección E, MZ: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la Ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento, importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Alli se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración. En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de éste galpón, se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de éste último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto a él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro. Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 53.330.000; y II.- Treinta y tres lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 15.000; Lote 2: $ 20.000; Lote 3: $ 10.000; Lote 4: $ 5.000; Lote 5: $ 20.000; Lote 6: $ 5.000; Lote 7: $ 5.000; Lote 8: $ 120.000; Lote 9: $ 50.000; Lote 10: $ 10.000; Lote 11: $ 100.000; Lote 12: $ 50.000; Lote 13: $ 50.000; Lote 14: $ 100.000; Lote 15: $ 150.000; Lote 16: $ 15.000; Lote 17: $ 50.000; Lote 18: $ 15.000; Lote 19: $ 10.000; Lote 20: $ 50.000; Lote 21: $ 30.000; Lote 22: $ 15.000; Lote 23: $ 15.000; Lote 24: $ 150.000; Lote 25: $ 5.000; Lote 26: $ 100.000; Lote 27: $ 30.000; Lote 28: $ 20.000; Lote 29: $ 50.000; Lote 30: $ 20.000; Lote 31: $ 200.000; Lote 32: $ 10.000; y Lote 33: $ 10.000. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y rezagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para el inmueble). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para bienes muebles). Comisión: 3% (inmueble) y 10% (bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-51565918-4. Exhibición: los lotes de bienes muebles, los días 14 y 15 de Noviembre, entre las 9:00hs. y las 11:00hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, Loc. de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y el inmueble, los días 14 y 15 de Noviembre, entre las 14:00hs. y la 16:00hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com .- Buenos Aires, 13 de Octubre de 2016.- Guillermo Carreira González, Secretario.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AUSTRALIA ARGENTINA PROSPECTING PARTNERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Artémides Zatti N° 210 de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Australia Argentina Prospecting Partners S.R.L."

a) Socios: Brian Thiele, Pasaporte Australiano N° N3007460, de nacionalidad australiano, de 56 años de edad, estado civil soltero, de profesión geólogo, domiciliado en la calle 35 Astor Terrace Spring Hill Brisbane - Queensland 4000 Australia, y BrettKeillor, Pasaporte Australiano N° PA3951993, de nacionalidad australiano; de 56 años, de estado civil casado, de profesión geólogo, domiciliado en 365 FrenchmanBay Road Albany WA Australia 6330.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de septiembre de 2016.

c) Domicilio legal en calle Saavedra N° 696 de la ciudad de Viedma:

d) Objeto: Exploración de minerales con el objetivo de descubrir y perfilar los depósitos minerales de oro, plata, plomo, zinc, indio, cobre, vanadio, molibdeno, entre otros, en líneas generales todas las actividades asociadas a la explotación minera de cualquiera de las 3 categorías.

e) Plazo de duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrógarse en cualquier momento por voluntad de los socios.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000,00); dividido en 10 cuotas con un valor nominal de Pesos Dieciseis Mil cada una ($ 16.000,00), aportadas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Brian Thiele Cinco (5) cuotas sociales por un valor de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000) y el Sr. KeillorBrett Cinco (5) cuotas sociales por un valor de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), integrando ambos socios el capital en este mismo acto, en dinero en efectivo.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, gozando del uso de la firma social en forma individual o conjunta, o también de cualquier apoderado que los socios designen instituido por escritura pública. Ambos socios son designados Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad.

h) Representación legal: Autorizar al Dr. Raúl Cámpora, DNI. 24.995.899. Matrícula STJRN T°VII F° 1.402 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones que indiquen las autoridades al respecto, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos que se refiere al Art. 149 de la ley 19550.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

Viedma, octubre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

PEHUEN ENERGÍA Y SERVICIOS S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, públicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Pehuen Energía y Servicios S.R.L."

a) Socios: Carlos Daniel Fernández, DNI 23.697.774, nacionalidad argentino, estado civil casado, 44 años de edad, nacido el 22 de agosto de 1974, CUIT 23-23697774-9, profesión Técnico Electromecánico, domicilio: Boyacá 3625, de San Carlos de Bariloche, y Marcelo Marpegan, D.N.I. 24.335.069, nacionalidad argentino, estado civil casado, 42 años de edad, profesión Ingeniero Agrónomo, nacido 11 de diciembre de 1974, CUIT 20-24335069-8, domicilio: Raúl Soldi Nro. 351, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución 04 de agosto de 2016

c) Domicilio real y Legal: Combate del Buceo 3616. Bariloche.

d) Objeto: Explotación de negocios del rubro construcción e industria

e) Plazo de duración: 99 Años

f) Capital Social: Se fija en la suma de $ 100.000 dividido en 10000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Daniel Fernández, 7000 (siete mil) cuotas y el socio Marcelo Marpegan 3000 (tres mil) cuotas, al momento de la Inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el saldo restante se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

g) Gerente: Carlos Daniel Fernández, DNI 23.697.774.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. San Carlos de Bariloche,.....de.....de.....-

Matías RaúlAciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

CONSTRUCTORA CIPOLLETTI S.R.L.

(Cambio de Domicilio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 12, de fecha 15 de julio de 2015 de la sociedad denominada "Constructora Cipolletti S.R.L.".

Los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad el cambio de domicilio legal fijando el actual en calle General Roca Nº 273 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.

Cipolletti, 27 de septiembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

HG CONSTRUCCIONES S.A.

Modificación de Contrato

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del, Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena la publicación, por un día (1), en el Boletín Oficial y en los términos del Art 60 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 11 de julio de 2016.- Modificación del Art. 1 del Acta constitutiva y estatuto, cambio de domicilio real y legal sito en la calle Sarmiento N° 140, Viedma, Provincia de Río Negro a Corrientes 144 de la Ciudad de Los Menucos Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, Abril de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

SANATORIO AUSTRAL S.R.L.

(Cesión de cuotas sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti 210 de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de cesión de cuotas de la Sociedad denominada "Sanatorio Austral S.R.L." efectuada, por Escritura 79, del 07/09/2016, F° 370, PP, Registro Notarial 86 de Viedma, Marcela Guzzardi, DNI 20.728.228, en el carácter de heredera declarada conforme sentencia de fecha 05/12/2008, en autos caratulados "Lanza Hilda Elsa S/Sucesión" que tramita por expediente número 0479/08/1, Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento la ciudad de Viedma y en calidad de adjudicataria conforme Convenio de partición de bienes suscripto entre los coherederos en fecha diciembre de dos mil nueve, obrante a foja 174, homologado en los autos referidos al comienzo,- por providencia judicial de fecha doce de marzo de dos mil diez obrante a fojas 180, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales (11.085) a: Eulogio Fermín Michelena, argentino, nacido el 11/03/1952, DNI 10.287.007, casado en primeras nupcias con María Delfina Rodríguez y domiciliado en Suipacha 576, Dos Mil (2.000) cuotas sociales; María Fernanda Sapín, argentina, nacida el 28/08/1967, DNI 18.547.273, casada en primeras nupcias con Guillermo Fernández Forti y domiciliada en Patriarca 276, Dos Mil (2.000) cuotas sociales; Claudio Aníbal Pérez, argentino, nacido el 24/12/1960, DNI 14.295.102, divorciado en segundas nupcias con Karina Angélica Randazzo y domiciliado en Flores del Campo 363 Tres Mil (3.000) cuotas sociales; Pedro Mario Sapín, argentino, nacido el 07/06/1937, DNI 4.261.653, casado en primeras nupcias con María Amalia Morando, domicilido realmente en Bvd. Ituzaingó 119, Dos Mil Setecientas Ochenta (2.780) cuotas sociales; Marina Fernanda La Valle Crespo, argentina, nacida el 15/01/1979, DNI 27.015.196, casada en primeras nupcias con Cristian Musi Saluj, y domiciliado en Alvaro Barros 247, MIL (1.000) cuotas sociales; y Virgilio Samuel Sánchez, argentino, nacido el 20/04/1935, DNI M6.492.092, casado en primeras nupcias con Brenda Zaida López, y domiciliado en Avda. Francisco de Viedma 379, Trescientas (300) cuotas sociales.Todas las cuotas sociales que se transfieren, son de pesos uno con cincuenta, valor nominal cada una.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

AGENCIA DE DESARROLLO CONFLUENCIA (ADECO)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Agencia de Desarrollo Confluencia (ADECO), convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 18 horas, la que se llevará a cabo en la sede de la Agencia, sita en la calle Roca 814 de la ciudad de Cipolletti -RN- a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de la Convocatoria Fuera de Término

2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario

3. Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 11 (1/01/13 al 31/12/13), N° 12 (1/01/14 al 31/12/14), N° 13 (1/01/15 al 31/12/15).

4. Elección total de miembros de la Comisión Directiva.

5. Asunción de autoridades.-

Emilio Perticarini, Presidente ADECO - Gloria Pérez, Secretaria ADECO.-

—oOo—

LAS PIEDRAS II S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Octubre 11 de 2016

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre de 2016, en primera convocatoria a las 14.00 horas y en segunda convocatoria a las 15:00 horas en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Considerar (Fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

4°- Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.

5°- Considerar y resolver sobre el Informe y la Gestión del Síndico; y

6°- Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 12 de Noviembre de 2016 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.-

Hugo De Barba, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN PUERTO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocándose a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 9 de Noviembre de 2016 a las 18 horas en Bolivia 1.130 de Cipolletti.

ORDEN DEL DIA

1.- Cierre, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 2015.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

Hugo Escobar, Presidente - Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO OBRERO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 12 de noviembre de 2016 a las 19 horas, en su sede social, ubicada en calle Manuel Estrada Nº 1821. 1º piso, Dpto. B, de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

2º - Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

3º - Consideración de Memoria, Estado de Recurso y Gastos y Estado General de Cuentas de los Ejercicios 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015.

4º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

5º - Aumento de la cuota social.

Presidente.- Secretario.

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Los Sres. Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 2016 a las 10 horas, en la sede de calle Las Heras Nº 222, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Consideración de las Ganancias del Ejercicio.

5º - Consideración de los honorarios de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.

6º - Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

7º - Elección de cargos vacantes en el Directorio.

Claudio Vargas Daza, Vice Presidente EMFOR.

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO VICTORIA POPULAR

Domicilio Legal: Mitre Nº 235 - Viedma - Río Negro

Actividad Principal: Partido Político

Cuit Nº 30-70977906-7

Ejercicio Económico Nº 09

(Comparativo con el Ejercicio anterior)

Iniciado el 1 de enero de 2011

Finalizado el 31 de diciembre de 2011

Capital Social: No posee

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013.

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr. ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºVº Fº139 CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio finalizado el 31/12/2011

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2011.

En el marco que nos impone la Concertación Plural que en la Provincia de Río Negro encabeza el Dr. Miguel Sáiz, hemos realizado varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro Partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objetivo de conocer la problemática actual y la opinión de ellos en relación a las demandas planteadas, además de participar el 24/07/2011 en las elecciones municipales de la ciudad de Dina Huapi, y el 2/10/2011 en la ciudad de Bariloche.

En un año con mucha actividad desde el punto de vista político institucional hemos cerrado el noveno ejercicio económico de nuestro Partido, con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 9 cierra con un superávit de $ 1.716.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por todos los afiliados y colaboradores del Partido.

Viedma, 7 de junio de 2013.

ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a Uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2011, comparativo con el Ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 7 de junio de 2013.

Claudio Quilaqueo
DNI. 21.618.602

Jorge Benegas
DNI: 26.510.563

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL:31 DE DICIEMBRE DE 2011 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ACTIVO		2011	2010
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS	(Nota Nº 1)	2.231,09	515,09
CREDITOS	(Nota Nº 2)	16.273,51	16.273,51
Total Activo Corriente		18.504,60	16.788,60
ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
Total Activo No Corriente		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		18.504,60	16.788,60

PASIVO		2011	2010
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS A PAGAR	(Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
Total Pasivo corriente		34.190,00	34.190,00
PASIVO NO CORRIENTE			
No posee			
TOTAL PASIVO		34.190,00	34.190,00
PATRIMONIO NETO			
S/Estado de Evolución del Patrimonio Neto		-15.685,40	-17.401,40
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		18.504,60	16.788,60

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr. ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºVº Fº139 CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2011 (Comparativo con el ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Superavit Reservados	Superavit (déficit) Diferidos	Superavit Asignados	Superavit (déficit) No asignados	2011	2010
Saldos al inicio del ejercicio							-17.401,40	**-17.401,40**	-14.809,71
Superavit / Deficit final del ejercicio							1.716,00	**1.716,00**	- 2.591,69
Saldos al cierre del ejercicio							-15.685,40	**-15.685,40**	-17.401,40

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 (Comparativo con el ejercicio anterior)

	31/12/2011	31/12/2010
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	**515,09**	3.106,78
Efectivo al Cierre del Ejercicio	**2.231,09**	515,09
Aumento / Disminución Neta del Efectivo	**1.716,00**	-2.591,69
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aportes de afiliados	**63.848,52**	30.675,32
Aportes Públicos Ley 2431	**10.700,05**	10.700,00
Intereses Ganados	**-**	1,65
Pago por Desenvolvimiento Institucional	**-36.292,54**	-43.396,44
Pagos de Gastos Financieros	**-**	-572,22
Pagos Campaña Electoral	**-8.236,52**	
Pagos Campaña Dina Huapi	**-3.632,74**	
Pagos Campaña Elect. Bariloche	**-24.670,77**	
Flujo neto de efectivo generado / utilizado por operaciones extraordinarias	**1.716,00**	-2.591,69
Ingresos Extraordinarios		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de bienes	**0,00**	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Flujo Neto de Efectivo Generado por (utilizado en) en las Actividades de Financiación	**0,00**	0,00
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO	**1.716,00**	-2.591,69

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
CUIT: 30-70977906-7

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	31/12/2011 $	31/12/2010 $
RECURSOS ORDINARIOS (ANEXO I y Notas 4 y 5)		
PARA FINES GENERALES (ANEXO I y Notas 4 y 5)	74.548,57	41.376,97
PARA FINES ESPECIFICOS (ANEXO I y Notas 4 y 5)		
DIVERSOS (ANEXO I y Notas 4 y 5)		
TOTAL	74.548,57	41.376,97
(-)GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	36.292,54	43.396,44
GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	8.236,52	
GASTOS CAMPAÑA DINA HUAPI	3.632,74	
GASTOS CAMPAÑA ELECT BARILOCHE	24.670,77	
GASTOS FINANCIEROS	0,00	572,22
TOTAL	72.832,57	43.968,66
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	1.716,00	-2.591,69

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ANEXO DE RECURSOS **ANEXO I**

DETALLE	PARA FINES GENERALES	ESPECIFICOS DIVERSOS	31/12/2011 $	31/12/2010 $
RECURSOS				
APORTES DE AFILIADOS	63.848,52		63.848,52	30.675,32
SUBTOTAL	63.848,52		63.848,52	30.675,32
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				1,65
SUBSIDIOS				
DONACIONES RECIBIDAS				
APORTES LEY Nº 2431	10.700,05		10.700,05	10.700,00
TOTAL	74.548,57	-	74.548,57	41.376,97

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
GASTOS
ANEXO II

CONCEPTO	GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	GASTOS CAMPAÑA DINA HUAPI	GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL BARILOCHE	TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2011	TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2010
HONORARIOS PROFESIONALES	180,00				**180,00**	5.225,00
FOLLETERIA	420,00				**420,00**	
PAPELERIA	381,50				**381,50**	1.453,64
LUZ	191,21				**191,21**	0,00
GAS	75,62				**75,62**	
AVISOS OFICIALES	187,00				**187,00**	12,00
TELEFONO	6.769,48		1.921,35		**8.690,83**	5.971,97
MOVILIDAD Y VIATICOS	25.583,71		712,01		**26.295,72**	25.245,66
GASTOS BANCARIOS	1.129,59		19,50	21,13	**1.170,22**	572,22
VARIOS	440,90				**440,90**	2.574,77
CORREO ENCOMIENDAS Y FLETES	933,53		341,00	243,00	**1.517,53**	
PUBLICIDAD EN RADIO				4.182,75	**4.182,75**	210,00
PUBLICIDAD EN RADIO C/TERCEROS		1.150,00			**1.150,00**	
PUBLICIDAD GRAFICA		700,00		2.462,50	**3.162,50**	2.703,40
PUBLICIDAD GRAFICA C/TERCEROS		5.211,02			**5.211,02**	
PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA		245,50			**245,50**	
FOLLETERIA		930,00			**930,00**	
OTROS GASTOS CAMP ELECTORAL			638,88	97,75	**736,63**	
PUBLICIDAD EN TELEVISION				17.663,64	**17.663,64**	
TOTAL	36.292,54	8.236,52	3.632,74	24.670,77	**72.832,57**	43.968,66

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL J. MAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN TºVº Fº139
CUIT 23-13351265-9

REFOLIO
Nº 71

PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Comparativo con el ejercicio anterior)

A - NORMAS CONTABLES APLICADAS:
Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron :

A.1 – UNIDAD de MEDIDA
Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

A.2 – BASE de PREPARACIÓN de los ESTADOS CONTABLES
Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 Y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resoluciones Nº170, 190, 195Y 207.

A.3 - EXPOSICIÓN
Para la presentación de los presentes Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Nº 8 ,11 Y 25 de la F .A. C. P. C. E. aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resoluciones Nº170, 190, 195Y 262.

A.4 - CRITERIOS DE VALUACIÓN
Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica Nº 6 por cuanto la aplicación de ésta ha sido suspendida por la Resolución Nº 216 del C.P.C.E.R.N. a partir del 30/09/2003.

B - PERIODO
El Ejercicio Económico, desde el 1 de enero de 2011, al 31 de diciembre de 2011.-

	31/12/2011	31/12/2010
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	**2.231,09**	515,09
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
Caja, dinero en efectivo	377,20	428,52
Banco Nación Cta Cte	1.853,89	86,57
NOTA 2: CREDITOS		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	**16.273,51**	16.273,51
NOTA 3: CUENTAS A PAGAR		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	**34.190,00**	34.190,00

NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431	31/12/2011	31/12/2010
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE PUBLICO LEY 2431	**10.700,05**	10.700,00
NOTA 5: APORTES DE AFILIADOS	**63.848,52**	30.675,32
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
Son aportes de afiliados del Bloque Legislativo.		
MARTINEZ OSCAR JORGE DNI 14.053.361	4.639,20	
GRUN RAUL ANGEL DNI 14.514.165	5.998,62	
BAFFONI JORGE LUIS DNI 8.210.313	4.174,98	
MUENA OSVALDO ENRIQUE DNI 11.846.240	28.898,94	
COLLANTES CRESPO JULIO RAFAEL DNI 11.989.101	5.997,75	
BARBATO ADOLFO ARIEL DNI 16.305.601	6.135,10	
SOLIS NATALIA SOLEDAD DNI 26.108.370	93,02	
BONO EDUARDO OSCAR DNI 11.533.885	5.010,21	
AGUILERA HILDA HAYDEE DNI 21.388.859	1.475,58	
ABUIN MARIA EUGENIA DNI 13.098.884	799,88	
NAHUELHUAL MARIO JUAN DNI 18.631.247	625,24	

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN T°V F°139 CUIT 23-13351266-9

INFORME DEL AUDITOR

Sres.
Partido Victoria Popular
Mitre Nº 235 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, he examinado los Estados Contables del Partido Victoria Popular, detallados en el siguiente Apartado A):

A) Estados Auditados (Comparativos con el Ejercicio anterior)
1.- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011.
2.- Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2011.
3.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2011.
4.- Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2011.
5.- Cuadros Notas A y B y Nº 1 a 5, y Anexos I y II.

B) Alcance de la Auditoría: He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en A), de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución Nº 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

Estas Normas de Auditoría exigen una adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por las autoridades del Partido y la revisión del cumplimiento de las Normas Contables Profesionales de valuación y exposición vigentes, y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales.

C) Aclaraciones previas al dictamen: El Partido Victoria Popular presenta sus Estados Contables en moneda nominal. Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado el examen de la información contenida en los Estados Básicos, Anexos y Notas de los Estados Contables considerados en su conjunto, excepto por las limitaciones que se exponen a continuación:

1. No he presenciado el arqueo de caja al inicio y cierre del Ejercicio, he obtenido los saldos de dichas cuentas por un procedimiento alternativo de auditoría elaborado sobre listado de cajas diarias y cuadros de amortización de bienes de uso que elabora el Tesorero del Partido.
2. A los efectos de la presentación de los Estados Básicos, Anexos y Notas de los Estados Contables, ante la Secretaría Electoral de la Provincia de Río Negro, se han aplicado lo normado por el Código Electoral y de Partidos Políticos, Ley Nº 2431.

D) Dictamen: En mi opinión, los Estados Contables detallados en A), presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Victoria Popular, al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, por el Ejercicio finalizado en esa fecha comparativo con el Ejercicio anterior, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales.

E) Información especial requerida por Disposiciones Legales:
1. El Partido Victoria Popular no registra deuda previsional al cierre del Ejercicio.

Viedma, 5 de junio de 2013.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
UCALPCUIT23-13351266-9

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

ERNESTO SALUZZI

Inscripto en la matrícula al Tomo V Folio 139

Viedma, 04/07/13

Sebastián Antonio LARRAÑAGA
Tomo V Folio 88 U.C.A.L.P.
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Domicilio Legal: Mitre Nº 235 - Viedma - Río Negro
Actividad Principal: Partido Político
Cuit Nº 30-70977906-7
Ejercicio Económico Nº 10
(Comparativo con el Ejercicio anterior)
Iniciado el 1 de enero de 2012
Finalizado el 31 de diciembre de 2012
Capital Social: No posee

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 10/06/2013.

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºV Fº139 CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio finalizado el 31/12/2012

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2012.

En el marco que nos impone la situación política en la Provincia de Río Negro con el gobierno que encabeza Alberto Weretilneck, hemos realizado varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro Partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objeto de conocer la problemática actual y la opinión de ellos en relación a las demandas planteadas, y poder actualizar nuestras propuestas políticas para ayudar a resolver la problemática de la gente.

En un año con poca actividad desde el punto de vista político institucional, hemos cerrado el décimo quinto Ejercicio Económico de nuestro Partido con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 10 cierra con un déficit de $ 1.714,21.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por todos los afiliados y colaboradores del Partido.

Viedma, 10 de junio de 2013.

ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a Uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10, del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2012, comparativo con el Ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 10 de junio de 2013.

Claudio Quilaqueo
DNI. 21.618.602

Jorge Benegas
JORGE BENEGAS
DNI: 26.510.560

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL:31 DE DICIEMBRE DE 2012 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

		2012	2011
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS	(Nota Nº 1)	516,88	2.231,09
CREDITOS	(Nota Nº 2)	16.273,51	16.273,51
Total Activo Corriente		16.790,39	18.504,60
ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
Total Activo No Corriente		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		16.790,39	18.504,60

		2012	2011
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS A PAGAR	(Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
Total Pasivo corriente		34.190,00	34.190,00
PASIVO NO CORRIENTE			
No posee			
TOTAL PASIVO		34.190,00	34.190,00
PATRIMONIO NETO			
S/Estado de Evolución del Patrimonio Neto		-17.399,61	-15.685,40
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		16.790,39	18.504,60

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºV Fº139 CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2012 (Comparativo con el ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Superavit Reservados	Superavit (déficit) Diferidos	Superavit Asignados	Superavit (déficit) No asignados	2012	2011
Saldos al inicio del ejercicio							-15.685,40	**-15.685,40**	-17.401,40
Deficit / Superavit final del ejercicio							- 1.714,21	- **1.714,21**	1.716,00
Saldos al cierre del ejercicio							-17.399,61	**-17.399,61**	-15.685,40

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012 (Comparativo con el ejercicio anterior)

	31/12/2012	31/12/2011
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	**2.231,09**	515,09
Efectivo al Cierre del Ejercicio	**516,88**	2.231,09
Disminución / Aumento Neta del Efectivo	**-1.714,21**	1.716,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aportes de afiliados	**1.277,98**	63.848,52
Aportes Públicos Ley 2431	**0,00**	10.700,05
Intereses Ganados	-	-
Pago por Desenvolvimiento Institucional	**-2.992,19**	-36.333,17
Pagos de Gastos Financieros	-	-
Pagos Campaña Electoral	**0,00**	-8.236,52
Pagos Campaña Dina Huapi	**0,00**	-3.613,24
Pagos Campaña Elect. Bariloche	**0,00**	-24.649,64
Flujo neto de efectivo utilizado / generado por operaciones extraordinarias	**-1.714,21**	1.716,00
Ingresos Extraordinarios		
ACTIVIDADES DE INVERSION	**0,00**	0,00
Compra de bienes		
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**0,00**	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por (utilizado en) en las Actividades de Financiación		
DISMINUCION / AUMENTO NETA DE EFECTIVO	**-1.714,21**	1.716,00

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
CUIT: 30-70977906-7

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	31/12/2012 $	31/12/2011 $
RECURSOS ORDINARIOS (ANEXO I y Notas 4 y 5)		
PARA FINES GENERALES (ANEXO I y Notas 4 y 5)	1.277,98	74.548,57
PARA FINES ESPECIFICOS (ANEXO I y Notas 4y 5)		
DIVERSOS (ANEXO I y Notas 4 y 5)		
TOTAL	1.277,98	74.548,57
(-)GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	2.992,19	36.333,17
GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	0,00	8.236,52
GASTOS CAMPAÑA DINA HUAPI	0,00	3.613,24
GASTOS CAMPAÑA ELECT BARILOCHE	0,00	24.649,64
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL	2.992,19	72.832,57
DEFICIT DEL EJERCICIO	-1.714,21	1.716,00

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ANEXO DE RECURSOS **ANEXO I**

DETALLE	PARA FINES GENERALES	ESPECIFICOS DIVERSOS	31/12/2012 $	31/12/2011 $
RECURSOS				
APORTES DE AFILIADOS (Nota Nº5)	1.277,98		1.277,98	63.848,52
SUBTOTAL	1.277,98		1.277,98	63.848,52
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				
SUBSIDIOS				
DONACIONES RECIBIDAS				
APORTES LEY Nº 2431	-		-	10.700,05
TOTAL	1.277,98	-	1.277,98	74.548,57

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
GASTOS
ANEXO II

CONCEPTO	GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL				TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2012	TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2011
HONORARIOS PROFESIONALES						180,00
FOLLETERIA						420,00
PAPELERIA						381,50
LUZ						191,21
GAS						75,62
AVISOS OFICIALES						187,00
TELEFONO	1.192,19				**1.192,19**	8.690,83
MOVILIDAD Y VIATICOS	1.184,13				**1.184,13**	26.295,72
GASTOS BANCARIOS	531,87				**531,87**	1.170,22
VARIOS						440,90
CORREO ENCOMIENDAS Y FLETES	84,00				**84,00**	1.517,53
PUBLICIDAD EN RADIO						4.182,75
PUBLICIDAD EN RADIO C/TERCEROS						1.150,00
PUBLICIDAD GRAFICA						3.162,50
PUBLICIDAD GRAFICA C/TERCEROS						5.211,02
PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA						245,50
FOLLETERIA						930,00
OTROS GASTOS CAMP ELECTORAL						736,63
PUBLICIDAD EN TELEVISION						17.663,64
TOTAL	2.992,19	0,00	0,00	0,00	**2.992,19**	72.832,57

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN TºV Fº139
CUIT 23-13351265-9

PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Comparativo con el ejercicio anterior)

A - NORMAS CONTABLES APLICADAS:
Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

A.1 – UNIDAD de MEDIDA
Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

A.2 – BASE de PREPARACIÓN de los ESTADOS CONTABLES
Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 Y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resoluciones Nº170, 190, 195Y 207.

A.3 - EXPOSICIÓN
Para la presentación de los presentes Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Nº 8 ,11 Y 25 de la F .A. C. P. C. E. aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resoluciones Nº170, 190, 195Y 262.

A.4 - CRITERIOS DE VALUACIÓN
Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica Nº 6 por cuanto la aplicación de ésta ha sido suspendida por la Resolución Nº 216 del C.P.C.E.R.N. a partir del 30/09/2003.

B - PERIODO
El Ejercicio Económico, desde el 1 de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2012.-

	31/12/2012	31/12/2011
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	**516,88**	2.231,09
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
Caja, dinero en efectivo	**516,88**	377,20
Banco Nación Cta Cte	-	1.853,89
NOTA 2: CREDITOS		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	**16.273,51**	16.273,51
NOTA 3: CUENTAS A PAGAR		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	**34.190,00**	34.190,00

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN TºV Fº139
CUIT 23-13351265-9

NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE PUBLICO LEY 2431	-	10.700,05
NOTA 5: APORTES DE AFILIADOS	**1.277,98**	63.848,52
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
Son aportes de afiliados del Bloque Legislativo.		
MARTINEZ OSCAR JORGE DNI 14.053.361	132,55	4.639,20
GRUN RAUL ANGEL DNI 14.514.165	171,40	5.998,62
BAFFONI JORGE LUIS DNI 8.210.313	114,49	4.174,98
MUENA OSVALDO ENRIQUE DNI 11.846.240	228,53	28.898,94
COLLANTES CRESPO JULIO RAFAEL DNI 11.989.101	171,40	5.997,75
BARBATO ADOLFO ARIEL DNI 16.305.601	185,11	6.135,10
SOLIS NATALIA SOLEDAD DNI 26.108.370		93,02
BONO EDUARDO OSCAR DNI 11.533.885	191,97	5.010,21
AGUILERA HILDA HAYDEE DNI 21.388.859	39,10	1.475,58
ABUIN MARIA EUGENIA DNI 13.098.884	22,85	799,88
NAHUELHUAL MARIO JUAN DNI 18.631.247	20,57	625,24

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

INFORME DEL AUDITOR

Sres.
Partido Victoria Popular
Mitre Nº 235 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, he examinado los Estados Contables del Partido Victoria Popular, detallados en el siguiente Apartado A):

A) Estados Auditados (Comparativos con el Ejercicio anterior)
1.- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2012.
2.- Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2012.
3.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2012.
4.- Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2012.
5.- Cuadros Notas A y B y Nº 1 a 5, y Anexos I y II.

B) Alcance de la Auditoría: He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en A), de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución Nº 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

Estas Normas de Auditoría exigen una adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por las autoridades del Partido y la revisión del cumplimiento de las Normas Contables Profesionales de valuación y exposición vigentes, y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales.

C) Aclaraciones previas al dictamen: El Partido Victoria Popular presenta sus Estados Contables en moneda nominal. Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado el examen de la información contenida en los Estados Básicos, Anexos y Notas de los Estados Contables considerados en su conjunto, excepto por las limitaciones que se exponen a continuación:

1. No he presenciado el arqueo de caja al inicio y cierre del Ejercicio, he obtenido los saldos de dichas cuentas por un procedimiento alternativo de auditoría elaborado sobre listado de cajas diarias y cuadros de amortización de bienes de uso que elabora el Tesorero del Partido.
2. A los efectos de la presentación de los Estados Básicos, Anexos y Notas de los Estados Contables, ante la Secretaría Electoral de la Provincia de Río Negro, se han aplicado lo normado por el Código Electoral y de Partidos Políticos, Ley Nº 2431.

D) Dictamen: En mi opinión, los Estados Contables detallados en A), presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Victoria Popular, al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, por el Ejercicio finalizado en esa fecha comparativo con el Ejercicio anterior, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales.

E) Información especial requerida por Disposiciones Legales:
1. El Partido Victoria Popular no registra deuda previsional al cierre del Ejercicio.

Viedma, 10 de junio de 2013.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
UCALPCUIT23-13351265-9

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

ERNESTO SALUZZI

inscripto en la matrícula Tomo V Folio 139

Viedma, 04/07/13

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL VIEDMA RIO NEGRO

Sebastián Antonio LARRAÑAGA
Tomo V Folio 88 U.C.A.L.P.
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Domicilio Legal: Mitre Nº 235 - Viedma - Río Negro
Actividad Principal: Partido Político
Cuit Nº 30-70977906-7
Ejercicio Económico Nº 11
(Comparativo con el Ejercicio anterior)
Iniciado el 1 de enero de 2013
Finalizado el 31 de diciembre de 2013
Capital Social: No posee

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 10/06/2013.

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºV Fº119 CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio finalizado el 31/12/2012

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2013.

La coyuntura política en la Provincia de Río Negro, con el gobierno que encabeza Alberto Weretilneck ha hecho que acompañemos la gestión, realizando varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro Partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objetivo de conocer la problemática actual de cada lugar, y la opinión de ellos a las demandas planteadas, con ello poder actualizar nuestras propuestas políticas para ayudar a resolver los problemas de la gente.

En un año con poca actividad desde el punto de vista político institucional hemos cerrado el décimo primer Ejercicio Económico de nuestro Partido con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 11 cierra con un déficit de 275,37.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por los afiliados y colaboradores del Partido.

Viedma, 23 de septiembre de 2014.

ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a Uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11, del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2013, comparativo con el Ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

Luis Omar Barrrera
DNI 18.084.942

Maria Cecilia Ibañez
DNI 28.531.158

Nelson Osvaldo Barrera
DNI 16.816.829

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POP .R

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

		2013	2012
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS	(Nota Nº 1)	241,51	516,88
CREDITOS	(Nota Nº 2)	16.273,51	16.273,51
Total Activo Corriente		16.515,02	16.790,39
ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
Total Activo No Corriente		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		16.515,02	16.790,39

		2013	2012
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS A PAGAR	(Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
Total Pasivo Corriente		34.190,00	34.190,00
PASIVO NO CORRIENTE			
No posee			
TOTAL PASIVO		34.190,00	34.190,00
PATRIMONIO NETO			
S/Estado de Evolución del Patrimonio Neto		(17.674,98)	(17.399,61)
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		16.515,02	16.790,39

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA PRESIDENTE — DANIEL TAMAGNO TESORERO — Cr ERNESTO SALUZZI UCALPCPCERN TºV Fº119 CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2013 (Comparativo con el ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Superavit Reserv	Superavit (déficit)	Superavit	Superavit (déficit) No asignados	2013	2012
Saldos al inicio del ejercicio							- 17.399,61	- 17.399,61	- 15.685,40
Deficit final del ejercicio							- 275,37	- 275,37	- 1.714,21
Saldos al cierre del ejercicio							- 17.674,98	- 17.674,98	- 17.399,61

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

CUIT: 30-70977906-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013 (Comparativo con el ejercicio anterior)

	31/12/2013	31/12/2012
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	516,88	2.231,09
Efectivo al Cierre del Ejercicio	241,51	516,88
Disminución Neto del Efectivo	**-275,37**	-1.714,21
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aportes de afiliados	0,00	1.277,98
Aportes Públicos Ley 2431	30.698,10	0,00
Intereses Ganados	-	-
Pago por Desenvolvimiento Institucional	-30.973,47	-2.992,19
Pagos de Gastos Financieros	-	-
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo utilizado por actividades operativas	-275,37	-1.714,21
Ingresos Extraordinarios		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de bienes	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Flujo Neto de Efectivo Generado por (utilizado en) en las Actividades de Financi	0,00	0,00
DISMINUCION NETO DE EFECTIVO	**-275,37**	-1.714,21

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
CUIT: 30-70977906-7

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	31/12/2013 $	31/12/2012 $
RECURSOS ORDINARIOS (ANEXO I y Nota 4)		
PARA FINES GENERALES (ANEXO I y Nota 4)	30.698,10	1.277,98
PARA FINES ESPECIFICOS (ANEXO I y Nota 4)		
DIVERSOS (ANEXO I y Nota 4)		
TOTAL	30.698,10	1.277,98
(-)GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (ANEXO II)	(30.973,47)	(2.992,19)
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL	(30.973,47)	(2.992,19)
DEFICIT DEL EJERCICIO	(275,37)	(1.714,21)

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)
ANEXO DE RECURSOS

ANEXO I

DETALLE	PARA FINES GENERALES	ESPECIFICOS DIVERSOS	31/12/2013 $	31/12/2012 $
RECURSOS				
APORTES PUBLICOS LEY Nº 2431	-		-	1.277,98
SUBTOTAL	-		-	1.277,98
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				
SUBSIDIOS				
DONACIONES RECIBIDAS				
APORTES LEY Nº 2431 (Nota N° 4)	30.698,10		30.698,10	
TOTAL	30.698,10	-	30.698,10	1.277,98

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION.: PARTIDO VICTORIA POPULAR

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

GASTOS

ANEXO II

CONCEPTO	GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL				TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2013	TOTAL DE GASTOS AL 31/12/2012
HONORARIOS PROFESIONALES						
FOLLETERIA						
PAPELERIA	171,01				171,01	
LUZ						
GAS						
AVISOS OFICIALES	72,00				72,00	
TELEFONO	140,00				140,00	1.192,19
MOVILIDAD Y VIATICOS	25.949,97				25.949,97	1.184,13
GASTOS BANCARIOS	737,82				737,82	531,87
VARIOS	432,96				432,96	
CORREO ENCOMIENDAS Y FLETES	70,00				70,00	84,00
PUBLICIDAD EN RADIO	200,00				200,00	
PUBLICIDAD EN RADIO C/TERCEROS						
PUBLICIDAD GRAFICA						
PUBLICIDAD GRAFICA C/TERCEROS	1.795,60				1.795,60	
PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA	523,66				523,66	
FOLLETERIA						
OTROS GASTOS CAMP ELECTORAL	880,45				880,45	
PUBLICIDAD EN TELEVISION						
TOTAL	30.973,47	0,00	0,00	0,00	30.973,47	2.992,19

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

DENOMINACION : PARTIDO VICTORIA POPULAR

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

Del. VIEDMA RIO NEGRO

A - NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informan fueron:

A.1 - UNIDAD DE MEDIDA

Los presentes Estados Contables estan expresados en moneda nominal.

A.2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), mediante las Resoluciones Nº 170, 190, 195 y 207.

A.3 - EXPOSICION

Para la presentación de los presentes Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Nº 8, 11, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), mediante Resoluciones Nº 170, 190, 195 y 262.

A.4 - CRITERIO DE VALUACION

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecidos por la Resolución Técnica Nº 6 por cuanto la aplicación de éste ha sido suspendida por la Resolución Nº 216 del C.P.C.E.R.N. a partir del 30/09/2003,

B - PERIODO

El Ejercicio Económico abarca desde el 1 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

	31/12/2013	31/12/2012
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	**241,51**	516,88
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
Caja, dinero en efectivo	**81,23**	516,88
Banco Nacion Caja de Ahorro	**160,28**	-
NOTA 2: CREDITOS		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	**16.273,51**	16.273,51
NOTA 3: CUENTAS A PAGAR		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	**34.190,00**	34.190,00
NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431		
Se exponen a valor nominal. No incluyen intereses.		
APORTE PUBLICO LEY 2431	**30.698,10**	-
NOTA 5: TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONAS		
En el preente ejercicio no hubieron transacciones entre partes relacionadas.	-	-

Los anexos I y II, y las Notas A, B, 1, 2, 3, 4 y 5 forman parte de los presentes Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5/06/2013

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

DANIEL TAMAGNO
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
UCALPCPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

INFORME DEL AUDITOR

Sres.
Partido Victoria Popular
Mitre Nº 235 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, he examinado los Estados Contables del Partido Victoria Popular, detallados en el siguiente Apartado A):

Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

A) Estados Auditados

1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013 y 31/12/2012.
2. Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2013 y 31/12/2012.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2013 y 31/12/2012.
4. Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2013 y 31/12/2012.
5. Cuadros Notas A y B y Nº 1 a 5, y Anexos I y II.

B) Alcance de la Auditoría: He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en A), de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución Nº 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

Estas Normas de Auditoría exigen una adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por las autoridades del Partido y la revisión del cumplimiento de las Normas Contables Profesionales de valuación y exposición vigentes, y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales.

C) Aclaraciones previas al dictamen: El Partido Victoria Popular presenta sus Estados Contables en moneda nominal. Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado el examen de la información contenida en los Cuadros, Anexos y Notas de los Estados Contables considerados en su conjunto.

Los Estados Contables mencionados no tienen limitaciones encuanto a la comparabilidad con el Ejercicio anterior.

D) Dictamen: En mi opinión, los Estados Contables detallados en A), presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Victoria Popular, al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, por el Ejercicio finalizado en esas fechas, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales.

E) Información especial requerida por Disposiciones Legales:

1. El Partido Victoria Popular no registra deuda previsional con Anses exigible al cierre del Ejercicio, en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social y en concepto de Aportes de Seguridad Social.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
UCALPCUIT23-13351265-9

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 23 de Septiembre del 2014 perteneciente a Partido Victoria Popular declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La. Cr. Ernesto Emilio Saluzzi tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº V Fº 139 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 07 de Octubre del 2014
Nº de Legalización: 0004-00030334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Dpto. VIEDMA RIO NEGRO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN VIEDMA

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. Tº 111 - Fº 29

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1635.- 11-10-2016.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la asociación civil denominada "Grupo Encuentro", de la ciudad de San Carlos de Bariloche **1-2**

1640.- 11-10-2016.- Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios de Contrato de Obra Pública tramitada mediante Exp. N° 147.500-EDU-12: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2.013 (12 meses) - S. C. de Bariloche - Grupo D, realizada de acuerdo a la Ley N° 5019 **2-3**

1642.- 11-10-2016.- Autorizar la prórroga para la ejecución y rendición de los fondos otorgados mediante Decreto 370/15 a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica **3-4**

1644.- 11-10-2016.- Incorporar al Artículo 64° Punto 7, Apartado 1 y 2 del Decreto H N° 1.737/98 reglamentario del Art. 64 de la Ley N° 3186, como Inciso o) **4-5**

1656.- 12-10-2016.- Ratificar el Convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti **5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5a7**

RESOLUCIÓN **7**

FALLOS **7-8**

DISPOSICIÓN **8-9**

LICITACIONES **9**

CONCURSOS **9-10**

COMUNICADO **10**

EDICTOS DE MINERÍA **10-11**

EDICTO DE MENSURA **11**

EDICTOS I.P.P.V. **11**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **11a13**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **13a16**

REMATES **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **17-18**

ACTAS **18**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **18**

CONVOCATORIAS **18-19**

PARTIDO POLÍTICO: (Partido Victoria Popular) **19a33**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro